

**ECONOMÍA, AMBIENTE  
Y DERECHOS HUMANOS  
EN LAS INVERSIONES  
CHINAS EN AMÉRICA  
LATINA**

---



Grupo Regional  
sobre **Financiamiento  
e Infraestructura**



**Coalición Regional**  
Por la transparencia y la participación



DERECHO  
AMBIENTE Y  
RECURSOS  
NATURALES

SERIE: INVERSIONES CHINAS Y SOSTENIBILIDAD

**ECONOMÍA, AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS  
EN LAS INVERSIONES CHINAS  
EN AMÉRICA LATINA**

**AUTORES:**

Germán Alarco  
Universidad del Pacífico

Ciro Salazar Valdivia  
Denisse Linares Suárez  
Programa Gobernanza y Gestión Ambiental  
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

\*Los autores agradecen el apoyo de Martín Astocondor en la elaboración de esta investigación.

**EDITADO POR:**

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales  
Jr. Huáscar N° 1415, Jesús María, Lima-Perú  
Teléfonos: 511 - 340 3780 | 511 - 3403720  
Correo electrónico: dar@dar.org.pe  
Página web: www.dar.org.pe

**DISEÑADO E IMPRESO POR:**

Sonimágenes del Perú S.C.R.L.  
Av. Gral. Santa Cruz 653. Of. 102, Jesús María, Lima - Perú  
Teléfono: (511) 277-3629 / (511) 726-9082  
Correo electrónico: adm@sonimágenes.com  
Página web: www.sonimágenes.com

Primera Edición: Septiembre 2019, consta de 1000 ejemplares

Impresión: Diciembre 2019

ISBN: 978-612-4210-60-0

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-12671

Está permitida la reproducción parcial o total de este material, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros; con la necesaria indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión por cualquier medio.

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de Rainforest Norway Foundation (RFN). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de sus autores; y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de Rainforest Norway Foundation (RFN).

**ECONOMÍA, AMBIENTE  
Y DERECHOS HUMANOS  
EN LAS INVERSIONES  
CHINAS EN AMÉRICA  
LATINA**

---

# Economía, Ambiente y Derechos Humanos en las inversiones chinas en América Latina

Por Germán Alarco<sup>1</sup>, Ciro Salazar y Denisse Linares<sup>2</sup>

## RESUMEN

Las relaciones económicas y comerciales entre China y Perú han presentado un fuerte dinamismo en lo que va del presente siglo, el cual se podría incrementar en el mediano plazo, tras la adhesión del Perú a la iniciativa china de La Franja y La Ruta. El presente artículo, en base a información actualizada de la presencia económica de China a nivel internacional y en el Perú, expone el carácter y la magnitud de estas relaciones, y busca dar algunas luces respecto del contexto económico, geopolítico y socioambiental en el que se desarrollan. Se pone énfasis a aspectos como planeamiento estratégico y la institucionalidad ambiental.

Si bien las relaciones comerciales entre los dos países se dan en el marco de relaciones de mercado, hay una presencia muy fuerte del Estado chino en el planeamiento, estrategia y promoción de sus inversiones, a diferencia del Perú. Esto último, tiene implicancias tanto en el nivel de diversificación de nuestra oferta exportadora a este país como en los conflictos socioambientales en torno a inversiones chinas en nuestro país.

## ABSTRACT

The economic and commercial relations between China and Peru have presented a strong dynamism so far this century, which could be increased in the medium term, after Peru's accession to The Belt and the Road Chinese Initiative. This article, based on updated information on the economic presence of China at the international level and in Peru, exposes the nature and magnitude of these relations, and seeks to give some light regarding the economic, geopolitical and socio-environmental context in which develop. Emphasis is placed on aspects such as strategic planning and environmental institutions.

Although trade relations between the two countries occur within the framework of market relations, there is a very strong presence of the Chinese State in the planning, strategy and promotion of its investments, unlike Peru. The latter has implications both in the level of diversification of our export offer to China and in the socio-environmental conflicts around chinese investments.

1 Profesor e investigador de la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico.

2 Especialistas del programa Gobernanza y Gestión Ambiental de la Asociación Civil Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR).

# I. Introducción

**E**l análisis de las relaciones comerciales y de inversión entre la República Popular China y Perú requiere conocer algunas de sus principales características asimétricas. Desde 2013 la economía china es la más grande del mundo, medida en dólares de paridad de poder de compra. Al 2017 su PBI ascendió a US\$ 23,290.8 miles de millones por encima de los US\$ 19,872.2 miles de millones de los EE.UU.<sup>3</sup>. La distancia respecto a Perú es muy importante, ya que nuestro PBI en paridad de poder adquisitivo es de apenas US\$ 415.1 miles de millones, siendo la economía china 56 veces más grande que el Perú. Sin embargo, esta distancia es menor cuando la comparación es en términos del producto per cápita, ya que el chino asciende a US\$ 16,800 respecto de los US\$ 12,900 del Perú (Banco Mundial, 2019).

Según la OMC (2019), China es la economía con las mayores exportaciones en el mundo, con el 12.8% del total. En el caso de las importaciones ocupa la segunda posición después de EE.UU., con el 10.2% del total mundial. Perú en cambio tiene el 0.25% de las exportaciones mundiales y el 0.22% de las importaciones mundiales. No sólo las exportaciones chinas son 50 veces mayores a las peruanas (US\$ 2,263.3 miles de millones respecto de US\$ 44.9 miles de millones en 2017), sino que la composición de sus exportaciones e importaciones es notoriamente diferente. Mientras que en China el 93.7% de las exportaciones son manufacturas, en el Perú éstas solo representan el 10.4%. Por el lado de las importaciones, el 64.9% de las importaciones de China corresponde a bienes manufacturados, mientras que en el Perú estos productos son equivalentes al 74.9% del total.

China es el principal socio comercial del Perú tanto a nivel de las exportaciones (26.6% del total) como de las importaciones (23.4% del total). La balanza comercial bilateral antes del TLC de 2009 era ligeramente favorable a nuestro país, tornándose negativa entre 2013 y 2015 cuando se produjo el deterioro de los términos de intercambio a propósito de la caída de los precios de nuestras materias primas y por las mayores importaciones con origen en China. Nuevamente, a partir de 2016 la balanza comercial se tornó superavitaria por los mayores volúmenes exportados y los mejores precios internacionales.

En los cuadros 1 y 2 se muestran los principales productos exportados a China y los importados por el Perú de esa economía. Las asimetrías son evidentes. El 96.4% de las exportaciones del Perú son productos tradicionales. Por el contrario, el 42.9% de las importaciones del Perú son bienes de capital, 28.8% bienes de consumo duradero y no duradero y 28.3% de bienes intermedios.

---

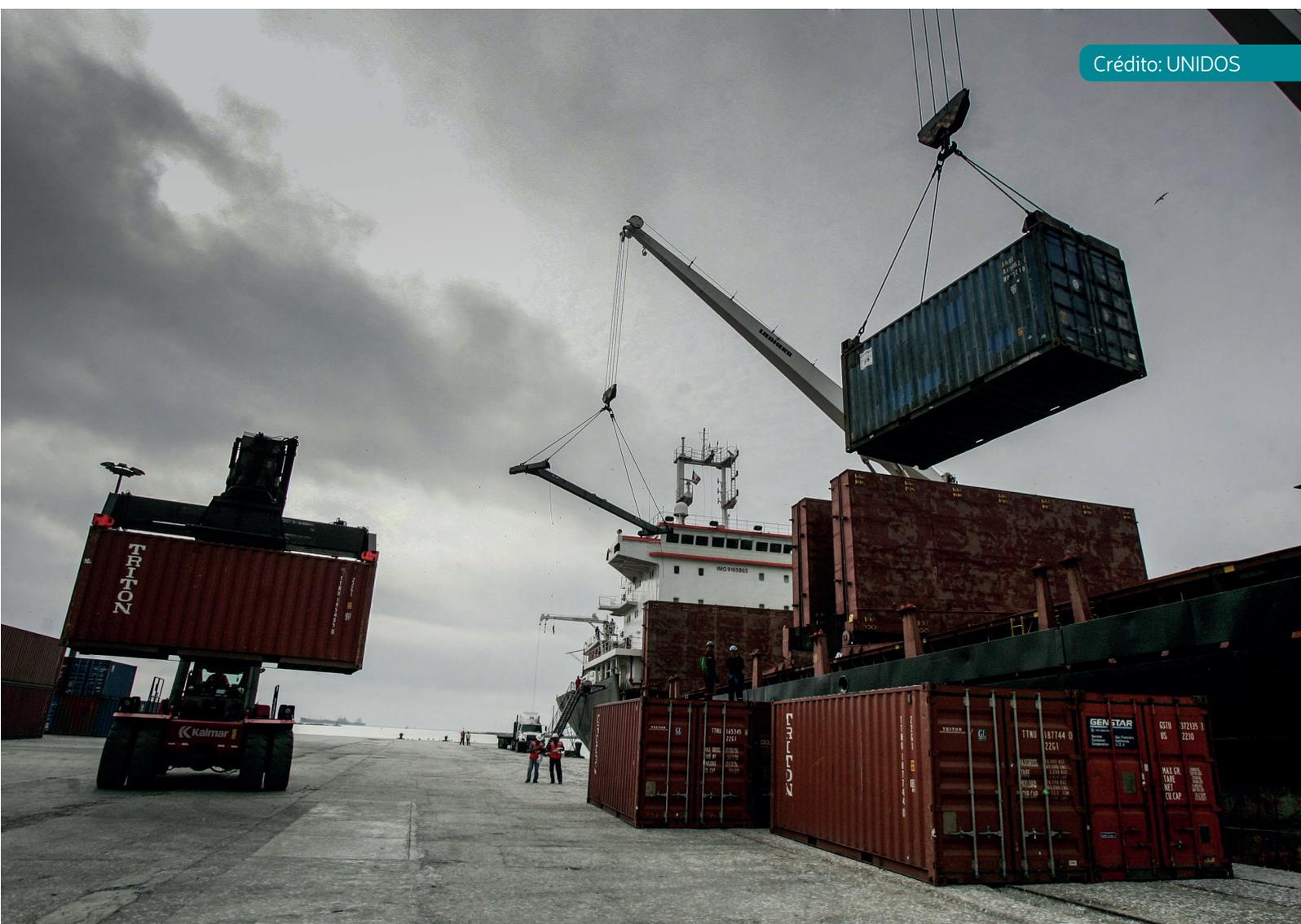
<sup>3</sup> Aunque en dólares nominales la economía norteamericana mantiene el liderazgo mundial con un producto de US\$ 19,235.4 miles de millones respecto de US\$ 12,042.9 miles de millones de China.

**Cuadro 1. Principales exportaciones de bienes del Perú a China  
2014-2018 (US\$ millones)**

Sector	2014	2015	2016	2017	2018	Part. % 2018
<b>Minero</b>	5,848	<b>6,081</b>	7,396	9,930	11,335	85.7
Cobre	4,370	<b>4,506</b>	6,240	8,276	9,543	72.2
Zinc	396	<b>536</b>	231	556	639	4.8
Plomo	422	<b>676</b>	561	634	639	4.8
Hierro	615	<b>329</b>	333	424	468	3.5
<b>Pesquero</b>	947	<b>1,046</b>	811	1,364	1,493	11.3
Harina de pescado	688	<b>886</b>	714	1,177	1,257	9.5
Pota	188	<b>113</b>	56	96	137	1.0
Aceite de pescado	29	<b>23</b>	19	50	52	0.4
Algas frescas	32	<b>17</b>	16	31	28	0.2
<b>Agropecuario</b>	115	<b>123</b>	86	123	152	1.1
Uvas frescas	86	<b>86</b>	55	31	41	0.3
Arándanos rojos frescos			0	33	33	0.2
Paltas frescas			5	14	30	0.2
Tara en polvo	14	<b>11</b>	11	13	16	0.1
<b>Petróleo y gas natural</b>	0	<b>59</b>	88	54	94	0.7
Demás petróleos residuales, excepto residual 6					53	0.4
Gas natural licuado			46	24	27	0.2
Gasolina sin tetraetilo de plomo					14	0.1
Demás gasolina sin tetraetilo de plomo		<b>58</b>	42	31		0.0
<b>Textil</b>	30	<b>22</b>	19	57	58	0.4
Pelo fino de alpaca, cardado	26	<b>18</b>	16	53	53	0.4
Hilados de pelo fino peinado	3	<b>2</b>	1	1	1	0.0
Maderas y papeles	66	<b>56</b>	60	59	53	0.4
Tablillas y frisos para parquetés, sin ensamblar	40	<b>44</b>	35	39	43	0.3
Maderas aserradas	24	<b>7</b>	10	5	5	0.0
Madera moldura, distinta de las coníferas	2	<b>5</b>	14	6	1	0.0
<b>Químico</b>	24	<b>10</b>	17	22	30	0.2
Ácido ortobórico	11	<b>4</b>	9	11	10	0.1
Alcohol carburante					8	0.1
Lacas colorantes	1	<b>1</b>	2	3	5	0.0
Materias colorante de cochinilla	2	<b>2</b>	3	4	4	0.0

Sector	2014	2015	2016	2017	2018	Part. % 2018
Siderometalúrgico	6	3	3	4	2	0.0
Metal mecánica	1	1	1	2	2	0.0
Pieles y cueros	4	8	12	10	1	0.0
Otros (incluye joyería, minería no metálica y artesanías)	1	1	1	2	1	0.0
<b>Tradicional</b>	<b>6,570</b>	<b>7,067</b>	<b>8,225</b>	<b>11,224</b>	<b>12,750</b>	<b>96.4</b>
<b>No tradicional</b>	<b>473</b>	<b>344</b>	<b>268</b>	<b>403</b>	<b>470</b>	<b>3.6</b>
<b>Total</b>	<b>7,043</b>	<b>7,411</b>	<b>8,493</b>	<b>11,627</b>	<b>13,221</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2019).



Por otro lado, el cuadro 2 muestra que la diversificación de los productos que China exporta al Perú es más amplia respecto de lo que Perú exporta a China, tanto en el subsector bienes de capital como bienes de consumo e intermedios.

**Cuadro 2. Principales importaciones de bienes del Perú con origen en China 2014 -2018 (US\$ millones)**

Producto	2014	2015	2016	2017	2018	Part. % 2018
<b>Bienes de capital</b>	4,087	3,962	3,770	3,880	4,313	42.9
Teléfonos móviles y sus partes	1,120	977	1,091	1,022	1,071	10.7
Máquinas automáticas para procesamiento de datos	548	508	467	457	504	5.0
Aparatos de telecomunicación digital	167	149	204	236	226	2.2
Neumáticos de caucho	119	143	148	157	166	1.7
Máquinas y sus partes para triturar tierra y piedra	7	33	16	84	137	1.4
<b>Bienes de consumo</b>	2,570	2,493	2,326	2,581	2,894	28.8
Prendas de vestir	492	444	386	435	496	4.9
Calzado	233	236	196	211	237	2.4
Televisores	155	147	154	174	237	2.4
Motocicletas	119	124	137	137	142	1.4
Vehículos ensamblados	128	127	109	151	137	1.4
Plástico y sus manufacturas	106	100	101	115	139	1.4
<b>Bienes intermedios</b>	2,260	2,207	2,131	2,403	2,840	28.3
Hierro y acero	514	403	370	444	616	6.1
Textiles (fibre, hilados y tejidos)	507	491	495	530	575	5.7
Plástico en su forma primaria	156	133	108	125	228	2.3
Vehículos	478	434	383	438	484	4.8
Textiles	1,000	935	881	965	1,070	10.7
<b>N° subpartidas importadas</b>	4,604	4,590	4,629	4,766	4,743	
<b>Total</b>	<b>8,918</b>	<b>8,663</b>	<b>8,228</b>	<b>8,865</b>	<b>10,048</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2019).

## II. Planeamiento estratégico nacional en China y el Perú

Existe una notoria diferencia en el rol e importancia del planeamiento estratégico nacional entre China y Perú. Mientras en el Perú el tema es casi irrelevante, el país asiático ha logrado alcanzar un relativo balance entre este proceso y la generación de señales de mercado a los diferentes actores económicos, que en conjunto determinan que el planeamiento no sea un simple ejercicio de voluntarismo<sup>4</sup>.

El planeamiento estratégico es implementado recién en el Perú con la primera fase del gobierno militar, hasta 1975, para luego perder espacios paulatinamente, con algunos altibajos y en general pobres resultados. Hubo intentos de reflotarlo desde el 2008, con la implementación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), pero por el BCRP, MEF, los poderes económicos y mediáticos, su rol continúa siendo totalmente marginal (Alarco, 2015 y 2017).

Por el lado de China, la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma (NDRC) es la responsable de la preparación de los planes estratégicos nacionales de China. El plan quinquenal actual (13<sup>o</sup>) corresponde al periodo 2016-2020. Sus principios guía son en primer lugar la preocupación por las personas, orientación hacia el desarrollo, continuar la profundización de las reformas, mantener el compromiso con la gobernanza basada en la ley, tener en cuenta tanto la situación doméstica como la internacional, y mantener el liderazgo del Partido Comunista. Asimismo, se plantean siete objetivos: mantener la tasa de crecimiento económica media-alta; alcanzar resultados significativos en la innovación como inductor del desarrollo; mantener el crecimiento del consumo, la eficiencia de la inversión y elevar el desempeño corporativo; mejorar los estándares y calidad de vida de la población; mejorar el nivel de civismo; mejorar la calidad del ambiente y de los ecosistemas; y asegurar que las instituciones sean más maduras y mejor establecidas<sup>5</sup>.

El plan incorpora secciones específicas sobre el comercio exterior, el capital extranjero, la participación empresarial y la inversión directa china en el exterior. En cuanto a la inversión extranjera el NDRC (2016) plantea que se abrirán más sectores a la inversión extranjera, con particular énfasis en manufacturas avanzadas, nuevas tecnologías, conservación de la energía y protección del medio ambiente, y modernas industrias de servicios e investigación conjunta para regiones específicas de la China; se relajarán las restricciones al acceso de los mercados (especialmente en los sectores de cuidado de niños, diseño arquitectónico, contabilidad y auditoría) y ampliará el acceso en banca, seguros, valores, atención a personas mayores. Por otra parte, se alentará a las instituciones financieras y empresas chinas a obtener financiamiento en el exterior.

También se apoyará a las empresas para aumentar la inversión en el exterior e integrarlas más profundamente en las cadenas globales de producción; establecer centros de producción en el extranjero y zonas de cooperación para los principales productos; a la par que se construyen plataformas de servicios financieros y de información para la inversión

4 Un ejemplo claro fue la estrategia de impulso a las exportaciones alineada con la política cambiaria desde finales de 1980s que depreció de manera significativa la moneda nacional y posteriormente mantuvo el tipo de cambio real.

5 Por otra parte, la filosofía del desarrollo está basada en cinco principios: innovación, coordinación, desarrollo verde, apertura al mundo y desarrollo compartido (NDRC, 2016).



china en el exterior; se ayudará a empresas asociadas de manera que desarrollen *clusters* industriales en el exterior adecuados a las condiciones locales, aunque el énfasis estará en desarrollar acuerdos bilaterales y multilaterales con países desarrollados para explorar conjuntamente nuevos mercados en terceras economías, entre otras medidas.

En cuanto al Perú, el último Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2021, autorizado oficialmente por el CEPLAN y el gobierno nacional, data del 2011<sup>6</sup>. A diferencia del nivel de detalle del plan quinquenal chino, el nuestro es general. Se plantea un objetivo nacional de economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad. Se trataría de lograr una economía dinámica y diversificada, integrada competitivamente a la economía mundial y con un mercado interno desarrollado, en un marco de reglas estables que promuevan la inversión privada con alta generación de empleo y elevada productividad. Asimismo, en el marco de una concepción neoliberal se señala que se mantendrá el estímulo a la inversión privada con políticas económicas coherentes y reglas estables que promuevan la innovación tecnológica (CEPLAN, 2011). No se plantea una política industrial proactiva como en China.

Dentro de los lineamientos estratégicos del PEDN se ratifica que se fortalecerá la política y la estrategia de apertura comercial mediante la diversificación hacia nuevos mercados emergentes y en el marco de los acuerdos comerciales. Respecto de la inversión pública y privada nacional y extranjera se asegurará su efecto multiplicador. También se promoverá la articulación de las empresas exportadoras con las industrias de insumos, bienes de capital y servicios con miras al desarrollo de actividades conexas de alto nivel tecnológico y valor agregado, relacionadas con nuestros recursos naturales estratégicos. En la misma dirección, se anota que se concertará con las empresas mineras la transformación industrial de su producción, para incrementar el valor agregado preferentemente en el lugar de explotación.

Desafortunadamente, hasta el momento no existe norma legal alguna u actividad conocida del gobierno nacional que promueva la articulación de las empresas exportadoras, ni la transformación industrial de la producción minera, incluida obviamente la realizada por empresas chinas en el Perú.

---

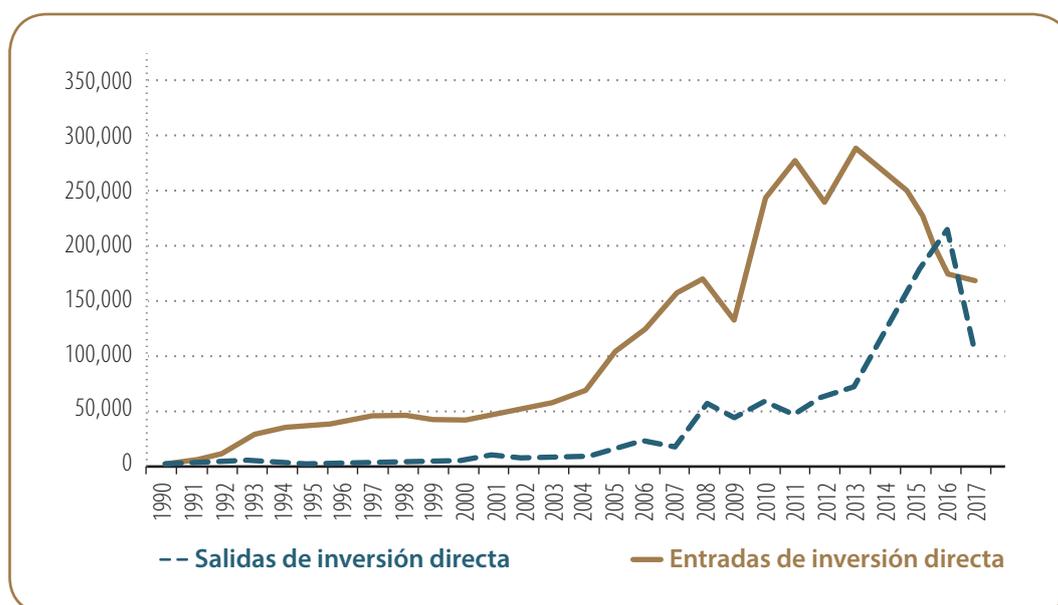
<sup>6</sup> Se hicieron nuevas versiones en 2012 y 2014 pero ninguna oficial.

### III. Panorama general de las inversiones directas de China a nivel global, regional y local

El gráfico N°1 muestra la evolución de la inversión extranjera directa china entre 1990 y 2017 con fuente en la Balanza de Pagos del reporte anual del Banco Central de la República Popular de China (2018) y del FMI (2019). Se incluye tanto la entrada como la salida de inversión directa en forma de capital y deuda. Las inversiones chinas en el exterior son claramente inferiores a las que recibe.

La trayectoria de la inversión china en el exterior fue poco relevante entre la última década de los años noventa hasta el inicio del siglo XXI en que fluctuó entre US\$ 800 y US\$ 5,000 millones anuales. De allí tuvo una clara tendencia ascendente con un valor máximo ligeramente inferior a los US\$ 220,000 millones anuales en 2016. Entre 2016 y 2017 se produjo una caída importante de la inversión directa hasta un monto ligeramente superior a los US\$ 100,000 millones.

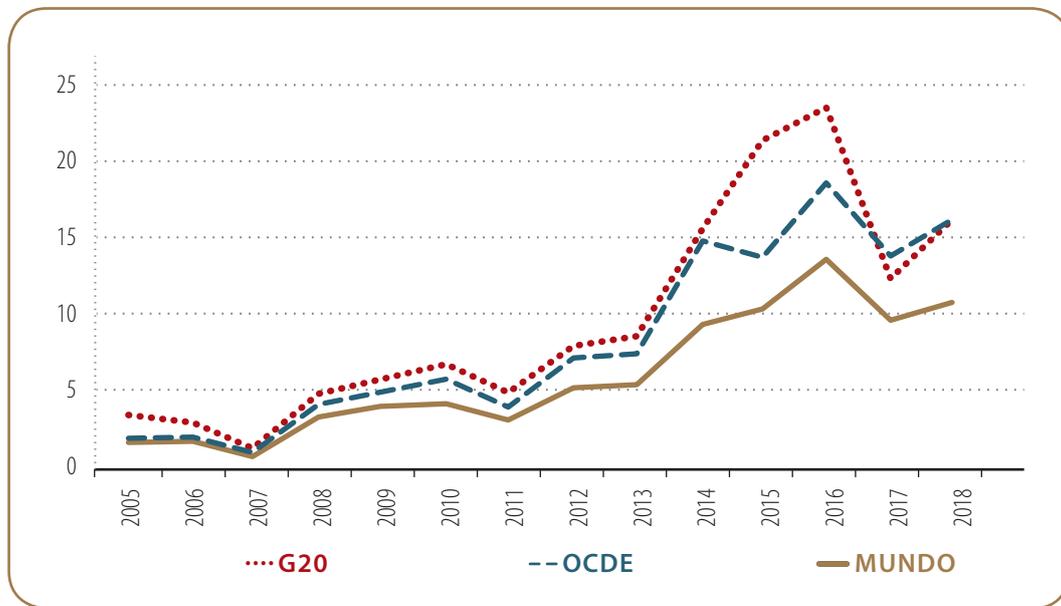
Gráfico 1. Entradas y salidas de inversión directa china 1990-2017 (US\$ millones)



Fuente: Elaboración propia con base en el Banco Central de la República Popular de China (2018) y FMI (2019)

La importancia de la inversión directa china en el exterior es un fenómeno reciente. En el gráfico N°2 se presenta el cociente de la inversión externa registrada por China entre el total de la inversión externa del G20, todos los miembros de la OCDE y el mundo. Desafortunadamente, esta información no coincide exactamente con la anterior, pero mantiene la misma tendencia y niveles aproximados. En la primera década del siglo XXI tiene una participación alrededor del 5% del total mundial; luego continúa una tendencia creciente hasta un máximo del 13.6% en 2016. Esta participación es menor tanto respecto del comercio y PBI a nivel mundial. Todavía hay espacio para que crezca la inversión directa china en el exterior.

**Gráfico N° 2. Importancia de la inversión directa china en el exterior respecto del G20, OCDE y Mundo (%)**



Fuente: Elaboración propia de inversiones de la OCDE (2019).

En el cuadro N° 3 se muestran los flujos de inversión directa de China en el exterior por principales regiones del mundo entre 2008 y 2016. La información se presenta en US\$ millones y en términos porcentuales respecto del total. Llama la atención que la segunda región donde se destina la inversión china es América Latina con una participación de 13.9% al 2016.

**Cuadro N° 3. Flujos de inversión china en el exterior por principales regiones 2007-2016 (US\$ millones)**

Región	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2016 Part. %
Asia	43,547.5	40,407.6	44,890.5	45,494.5	64,784.9	75,604.3	84,988.0	108,370.9	130,267.7	66.4
África	5,490.6	1,438.9	2,112.0	3,173.1	2,516.7	3,370.6	3,201.9	2,977.9	2,398.7	1.2
Europa	875.8	3,352.7	6,760.2	8,251.1	7,035.1	5,948.5	10,837.9	7,118.4	10,693.2	5.5
Oceanía	1,951.9	2,480.0	1,889.0	3,318.2	2,415.1	3,660.3	4,337.0	3,871.1	5,211.8	2.7
América del Norte	364.2	1,521.9	2,621.4	2,481.3	4,882.0	4,901.0	9,207.7	10,718.5	20,351.0	10.4
América Latina	3,677.3	7,627.9	10,538.3	11,935.8	6,169.7	14,359.0	10,547.4	12,610.4	27,227.1	13.9
<b>Total</b>	<b>55,907.2</b>	<b>56,529.0</b>	<b>68,811.3</b>	<b>74,654.0</b>	<b>87,803.5</b>	<b>107,843.7</b>	<b>123,119.9</b>	<b>145,667.2</b>	<b>196,149.4</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la Red Académica de América Latina y el Caribe sobre China (2019).

En el cuadro N°4 se muestran los acervos o *stocks* de inversiones acumuladas en las diferentes regiones del mundo. El total mundial asciende a US\$ 1.3 billones que se reparten en primer lugar en Asia, seguida por América Latina, Europa y América del Norte. No son tan importantes las inversiones en África y Oceanía. Con esta información se ratifica la importancia de nuestra región para China inmediatamente después de Asia.

**Cuadro N°4. Acervo de inversión directa China en principales regiones 2008-2016 (US\$ millones)**

Región	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Asia	131,317	185,547	228,146	303,434	3,644,073	447,408	600,966	768,901	909,445
África	7,804	9,332	13,042	16,244	21,730	26,186	32,350	34,694	39,877
Europa	5,134	8,677	15,710	24,450	36,975	53,162	69,400	83,679	87,202
Oceanía	3,816	6,419	8,607	12,007	15,114	19,017	25,864	32,092	38,241
América del Norte	36,560	5,185	7,829	13,472	25,503	28,610	47,951	52,179	75,472
América Latina	32,240	30,595	43,876	55,172	68,212	86,096	106,111	126,319	207,153
<b>Total</b>	<b>183,971</b>	<b>245,755</b>	<b>317,211</b>	<b>424,781</b>	<b>531,941</b>	<b>660,478</b>	<b>882,642</b>	<b>1,097,865</b>	<b>1,357,390</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la Red Académica de América Latina y el Caribe sobre China (2019).

Con las mismas fuentes de información oficiales del gobierno chino, en el cuadro N° 5 se muestra el flujo de inversión acervo o stock de la inversión en las diferentes principales economías de la región América Latina. El monto total asciende a poco más de US\$ 207,000 millones en 2016, con un incremento significativo respecto del año 2015. Sin embargo, la mitad de esta inversión radica en las Islas Caimán para de ahí reorientarse a las otras economías de la región. Lo anterior para aprovechar las ventajas de realizar la inversión a partir de un paraíso fiscal. Sólo se realizan algunas inversiones directamente en los casos de Brasil, Argentina y Ecuador. En el resto de las economías son menos importantes.

**Cuadro N° 5. Flujos de inversión directa china en América Latina (US\$ millones)**

País	1990-2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2010-2015
Argentina	143	3,100	2,450	600	--	--	--	6,293
Brasil	255	9,563	5,676	6,067	2,094	1,161	4,719	29,535
Chile	--	5	0	76	19	--	--	100
Colombia	1,677	6	293	996	--	--	--	2,972
Ecuador	1,619	45	59	86	88	79	94	2,070
Guyana	1,000	ND	15	--	--	--	--	1,015
México	146	9	2	74	15	--	--	246
Perú	2,262	84	829	1,307	2,154	9,605	2,142	18,383
Trinidad y Tobago	--	ND	850	--	--	--	--	850
Venezuela	240	900	--	--	1,400	--	--	2,540
<b>Total ALC</b>	<b>7,342</b>	<b>13,712</b>	<b>10,174</b>	<b>9,206</b>	<b>5,770</b>	<b>10,915</b>	<b>6,955</b>	<b>64,074</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la Red Académica de América Latina y el Caribe sobre China (2019)<sup>7</sup>. ND: No determinado.

7 La información estadística oficial (Proinversión, 2019) sólo registra los aportes de capital a las empresas registradas en el Perú; omite las que se realizan a través de operaciones de endeudamiento. Además, la clasifican de acuerdo al origen de destino formal y no el real. Con estos criterios, China aparece en un lugar rezagado como fuente de inversión extranjera directa.

Según Sanborn y Chonn (2016:217) las relaciones económicas entre el Perú y China están altamente concentradas en el sector minero, al mismo tiempo que identifican que las compañías mineras chinas no parecen ubicarse ni entre las mejores ni entre las peores en cuanto a su desempeño en el país, y en muchos casos sus experiencias reflejan los desafíos que enfrentan todos los inversionistas extranjeros. Asimismo, los autores nos recuerdan que la inversión directa china en el Perú comenzó en 1992, cuando la empresa estatal china Shougang Group adquirió la empresa estatal Hierro Perú<sup>8</sup>. No obstante, transcurrirían quince años antes de que inversiones chinas más importantes llegaran al Perú. La relación bilateral empezó a acelerarse después de 2004, cuando el Perú le otorgó el estatus de economía de mercado a China, y en 2008 la relación entre ambos países inició una nueva fase, cuando se estableció una “alianza estratégica” que condujo al Tratado de Libre Comercio (TLC) Perú-China en 2009.

Las relaciones del Perú con China dieron un salto en 2013, cuando ambas naciones celebraron su “alianza estratégica integral” mediante la suscripción de once acuerdos bilaterales con el propósito de optimizar el comercio y fortalecer la cooperación en agricultura, infraestructura, minerales y desarrollo social. En noviembre de ese año, el primer banco chino, el Banco Industrial y Comercial de China (ICBC, por sus siglas en inglés), fue autorizado para operar en el Perú. China Fishery Group adquirió también acciones en una importante empresa pesquera peruana, obteniendo así un cuarto de la cuota de pesca comercial del país y convirtiéndose en el productor mundial más grande de harina de pescado. Asimismo, la CNPC anunció la adquisición de la participación peruana en Petrobras, lo que dio a las compañías chinas el control de alrededor del 40 por ciento de la producción de hidrocarburos nacional. En ese año también se inauguró el proyecto cuprífero Toromocho, operado por Aluminum Corporation of China (Chinalco). A esto le siguió en 2014 que MMG (respaldada por China Minmetals) compraría Las Bambas, otro megaproyecto cuprífero (Sanborn y Chonn, 2016).

Según Rocha y Bielschowsky (2018) la búsqueda de recursos naturales de China se relaciona con los objetivos de seguridad nacional y autonomía para crecer a largo plazo<sup>9</sup>. Estos objetivos están probablemente seguidos por otros tres, a saber: reducir los precios de los productos básicos que necesitan, encontrar alternativas para la aplicación de las reservas externas de China (excesivamente aplicadas en títulos del tesoro estadounidense) y disminuir la presión sobre la apreciación del tipo de cambio. Lo anterior no significa que se dejen de tener objetivos de rentabilidad. China está construyendo cadenas mundiales de suministro de bienes primarios. Para ello, busca comercializar con el mayor número posible de países productores y, valiéndose de sus más de 3.5 billones de dólares en reservas, incentiva a sus empresas de recursos naturales a invertir en el exterior y conduce a sus bancos públicos a realizar préstamos con contrapartidas en petróleo y gas natural alrededor del mundo.

Es interesante anotar que esta búsqueda de abastecimiento a menores precios no es necesariamente conveniente para las economías receptoras de la inversión extractiva, ya que los mayores niveles de producción y oferta mundial redundarían en una reducción de los precios internacionales que disminuyen los ingresos por divisas, la recaudación fiscal y los ingresos por canon a las regiones, provincias y distritos al interior del país<sup>10</sup>. A lo anterior habría que sumar que estos recursos no renovables se agotarían más rápidamente.

---

8 Luego, en 1993, Sapet, una subsidiaria de la Corporación Nacional de Petróleo de China (CNPC), adquirió activos de propiedad estatal en la industria petrolera peruana. En 1993, Sapet, una subsidiaria de la Corporación Nacional de Petróleo de China (CNPC), adquirió activos de propiedad estatal en la industria petrolera peruana.

9 Según los mismos autores, China concentra el 19% de la población y genera el 16,5% del producto bruto interno (PBI) mundial. Sin embargo, sólo tiene, respectivamente, el 13%, el 8,5%, el 4%, el 2% y el 2% de las reservas de carbón, mineral de hierro, mineral de cobre, petróleo y gas natural del mundo, además del 10% de las tierras agrícolas y el 6,5% del agua dulce.

10 Esto ocurrió en el caso del cobre entre 2013 y 2016, cuando el Perú amplió su producción y oferta mundial en más de un millón de toneladas (Alarco, 2019).



En general, los mecanismos para garantizarse los recursos naturales varían. En el caso del petróleo, el acceso tiene lugar principalmente mediante financiamientos en cambio de petróleo e inversiones directas, mientras que en el caso del hierro y el cobre, este se obtiene mediante inversiones directas e importaciones en general garantizando la seguridad en el abastecimiento a través del control físico del recurso. En el caso de la soja, el camino elegido han sido las importaciones cada vez más intermediadas por empresas mercantiles ya presentes en la región y recientemente adquiridas por China. Otra vía posible, sobre la cual existe poca información, puede ser el arrendamiento de tierras por fondos de inversión con participación de China, que sería una forma de evitar las limitaciones a la compra de tierras por extranjeros. Las inversiones en infraestructura de acceso a recursos naturales en general también podrían en el futuro llegar a movilizar muchos recursos chinos (Rocha y Bielschowsky (2018:p.25).

En el cuadro N° 6 se identifican las principales inversiones directas chinas en el Perú entre 2006 y 2018. La información no es oficial y se realiza a través del monitoreo de los anuncios realizados por las empresas chinas. Se consigna la información de la compañía inversionista, la compañía objetivo, el tipo de proyecto (nuevo, ampliación o a través de un proceso de fusión o adquisición - F&A). Se anota la inversión comprometida, el sector de destino, se identifica si la compañía inversionista es pública o privada y los empleos por generar. Al respecto, entre 2006 y 2010 la inversión se realizó a través de procesos de fusión y adquisición, y nuevas inversiones, orientándose exclusivamente hacia el sector minero y la pesca. Entre 2010 y 2012 se agregan inversiones en el sector financiero y de bienes de consumo. Posteriormente, a las inversiones del sector minero y pesca, se agregan otras adicionales en hidrocarburos, sector financiero, electricidad y servicios. La presencia de empresas públicas de China en estas operaciones es importante en los sectores minería, pesca y sector financiero.

**Cuadro N° 6. Inversiones directas chinas en el Perú, 2006-2018**

Fecha	Compañía inversionista	Compañía objetivo	Tipo de proyecto	Monto de inversión (US\$ millones)	Sector	Propiedad	Empleos por generar
2006/05	Zijin Mining Group	Zijin Mining Group	Nuevo	186	Minería	Privada	9
2006/06	Pacific Andes International Holdings Ltd	Alexandra SAC	F&A	103	Alimentación y pesca	Pública	1,533
2006/12	China Fishery Group Ltd	Pesquera Isla Blanca SA/ Procesadora del Carmen SA	F&A	14	Alimentación y pesca	Privada	29
2007/02	Zijing Mining	Monterrico Metals Plc	F&A	186	Minería	Privada	52
2007/06	China Fishery Group Ltd	La Candelaria S.A. / Altoreal S.A.	F&A	11	Alimentación	Privada	0
2007/10	China Fishery Group Ltd	Planta Chimbote SA	F&A	18	Pesca	Privada	1,494
2007/11	Shougang	Shougang	Nuevo	1,500	Minería	Privada	365
2008/03	Jiangxi Copper	Jiangxi Copper	Nuevo	1,400	Minería	Pública	3,000
2008/05	Chinalco	Peru Copper	Nuevo	860	Minería	Pública	3,000
2008/11	Jiangsu Sujia Group	Jiangsu Sujia Group	Nuevo	2	Minería	Privada	9
2009/03	Chinalco Mining Corporation International	Chinalco Mining Peru	Nuevo	24	Minería	Pública	89
2009/10	China Minmetals Group	China Minmetals Group	Nuevo	336	Minería	Pública	451
2010/05	Pacific Andes International Holdings Ltd	Dorbes Holding Corp, dueña de Pesquera Alejandría SAC	F&A	95	Alimentación y pesca	Pública	550
2010/05	China Fishery Group Ltd	Pesquera Alejandría SAC	F&A	95	Alimentación y pesca	Privada	145
2010/05	China Fishery Group Ltd	Deep Sea Fishing SAC, Pesquera Islaya SAC, Pesquera Mistral SAC, Epesca Pisco SAC, Pesquera Pocoma SAC	F&A	56	Alimentación y pesca	Privada	2,800
2010/07	Industrial and Commercial Bank of China (ICBC)	Industrial and Commercial Bank of China (ICBC)	Nuevo	50	Sector financiero	Pública	57

Fecha	Compañía inversionista	Compañía objetivo	Tipo de proyecto	Monto de inversión (US\$ millones)	Sector	Propiedad	Empleos por generar
2011/11	China Fishery Group Ltd	Negocios Rafmar SAC / Consorcio Vollmatch SAC	F&A	26	Alimentación y pesca	Privada	0
2012/01	Bank of China	Bank of China	Nuevo	35	Sector financiero	Pública	56
2012/07	Tiens	Tiens	Nuevo	2	Bienes de consumo	Privada	276
2013/02	China Fishery Group Ltd	Copeinca ASA	F&A	800	Alimentación y pesca	Privada	1,525
2013/04	China Construction Bank	China Construction Bank	Nuevo	31	Sector financiero	Pública	41
2013/07	MMG Limited	Las Bambas Copper Deposit	F&A	120	Minería	Pública	600
2013/11	Chinalco Mining Corporation International	Pomacocha Power S.A.C.	F&A	385	Electricidad	Pública	1,055
2013/11	China National Petroleum Corporation	Petrobras	F&A	2,600.0	Hidrocarburos	Pública	273
2014/03	China Fishery Group Ltd	Copeinca ASA	F&A	556	Alimentación y pesca	Privada	1,484
2014/04	CITIC Metal Company Limited; Elion Holdings Corporation Limited; MMG South America Co. Ltd	Xstrata Peru S.A.	F&A	969	Minería/cobre	Pública	728
2014/04	MMG Limited	MMG	Nuevo	3,000	Minería	Pública	3,000
2014/05	China National Petroleum Corporation (CNPC)	China National Petroleum (CNPC)	Nuevo	653	Hidrocarburos	Pública	146
2014/09	Hytera Mobilfunk	Hytera Mobilfunk	Nuevo	4	Comunicaciones	Privada	23
2015/11	Nanjingzhao Group	Jinzhao Mining Perú S.A.	F&A	2,500	Minería	Privada	3,000
2016/02	Ingram Micro Inc		F&A	6	Servicios	Privada	195

Fecha	Compañía inversionista	Compañía objetivo	Tipo de proyecto	Monto de inversión (US\$ millones)	Sector	Propiedad	Empleos por generar
2017/06	Advent International Corporation	GMD S.A.	F&A	84.7	TIC, consultoría y otros servicios	Privada	3,000
2017/08	China Three Gorges	Odebrecht Latinvest Peru	F&A	1,400	Electricidad	Pública	3,800
2017/09	Shougang		Expansión	150	Minería	Pública	1,500
2018/05	Fosun International LTD	La Positiva Vida Seguros y Reaseguros SA	F&A	211	Servicios	Privada	655
2018/07	Shougang Group		Nuevo	1,100	Minería	Privada	250

Fuente: Elaboración propia con base en la Red Académica de América Latina y el Caribe sobre China (2019).

El acumulado de las inversiones directas de China entre 2006 y 2018 se muestra en el cuadro N°7, clasificadas por sectores productivos de destino. También se anota el monto de inversión total y por sectores y los empleos generados. La importancia sectorial en cuanto a empleos generados e inversión se observa en las columnas de las participaciones porcentuales. Sin considerar la inversión realizada antes de 2006, el monto total asciende a US\$ 19,567 millones, destacando la realizada en el sector minero con el 63.1% del total. Le siguen el sector Hidrocarburos (16.6%), electricidad (9.1%), pesca (9%) y sector financiero (1.7%). No son importantes las inversiones en el sector bienes de consumo, comunicaciones y servicios. Estas inversiones habrían generado 35,190 empleos directos, destacando las aportaciones en el sector minero a pesar de su mayor intensidad en capital, pesca, electricidad y servicios.

**Cuadro N° 7. Inversiones directas acumuladas de China en el Perú 2006-2018 (US\$ millones)**

Sector	Inversión (millones de US\$)	Empleos generados	Part. en inversiones (%)	Part. de empleados (%)
Alimentación y pesca	1,755	8,066	9.0	22.9
Bienes de consumo	2	276	0.0	0.8
Comunicaciones	4	23	0.0	0.1
Electricidad	1,785	4,855	9.1	13.8
Hidrocarburos	3,253	419	16.6	1.2
Minería	12,351	17,547	63.1	49.9
Sector Financiero	327	809	1.7	2.3
Servicios	91	3,195	0.5	9.1
<b>Total</b>	<b>19,567</b>	<b>35,190</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la Red Académica de América Latina y el Caribe sobre China (2019).

## IV. Régimen fiscal de las inversiones chinas en el Perú

Los lineamientos generales para el desarrollo de la inversión extranjera directa (IED) y la promoción de la iniciativa privada, están contenidos en la Constitución Política, mientras que las normativas específicas relacionadas a aspectos como estabilidad jurídica y tributación, concesiones y al sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión, son generadas por el Ministerio de Economía. Bajo este marco, y de acuerdo a la información de Proinversión (2019) son pocos los convenios de estabilidad jurídica que se han firmado con inversionistas y empresas mayoritariamente chinas entre 1993 y 2017: Shougang Corporation, Xstrata South America Limited, Río Blanco Copper Limited, Zibo Hongda Mining Co. Ltd. y Sinohydro Corporation Limited.

Torres (2010) señala que las inversiones chinas hacia el Perú se explican, aparte del componente estratégico, por la regulación más flexible a sus salidas de capital que confluyó con los procesos de privatización y de políticas a favor de la inversión extranjera en el Perú. Asimismo, en junio de 1994 China y el Perú firmaron el Convenio sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones que constituye un Acuerdo Bilateral de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones Extranjeras (APPRI). El APPRI otorga el derecho a los inversionistas extranjeros, en caso de controversias con el Estado que recibe la inversión, de acudir a un arbitraje internacional. Pero según Torres (2010:59) China incumple con dicha regla, ya que “limita las prerrogativas del CIADI a la sola determinación del monto de indemnización a ser pagado en caso producirse una expropiación”.

De manera simultánea a este acuerdo, el capítulo de inversiones del TLC China- Perú es relevante para las inversiones de ambos países. El TLC entre Perú y China fue suscrito el 28 de abril del 2009<sup>11</sup>. Entre los principales objetivos de la alianza se encuentran fomentar la expansión y diversificación del comercio entre las partes; eliminar los obstáculos al comercio en bienes y servicios y facilitar su movimiento transfronterizo; promover una competencia justa en los mercados; crear nuevas oportunidades de empleo; crear un marco para profundizar la cooperación bilateral, regional y multilateral a fin de expandir y mejorar los beneficios del Tratado; y proporcionar un foro y un enfoque para la solución de controversias de manera amigable.

<sup>11</sup> Ratificado con el Decreto Supremo N° 092-2009-RE y puesto en vigencia con el Decreto Supremo N° 005-2010-MINCENTUR. El acuerdo entró en vigencia oficialmente el 1 de marzo de 2010.

## V. Rol de las inversiones chinas en la diversificación productiva peruana

**D**e los cuadros presentados previamente, se deduce que tanto la estructura del comercio exterior como de las inversiones chinas en el Perú están orientadas a satisfacer las necesidades de las empresas de dicho país. China importa del Perú las materias primas que le interesan, principalmente como insumos orientadas a su aparato productivo y para satisfacer las necesidades de su población. Esto no debe sorprendernos, ya que es la práctica internacional en cuanto al comercio internacional, por tanto, no debería buscarse orientación alguna a favor de la diversificación productiva, menos frente a un Estado como el peruano que no la tiene entre su lista de prioridades nacionales.

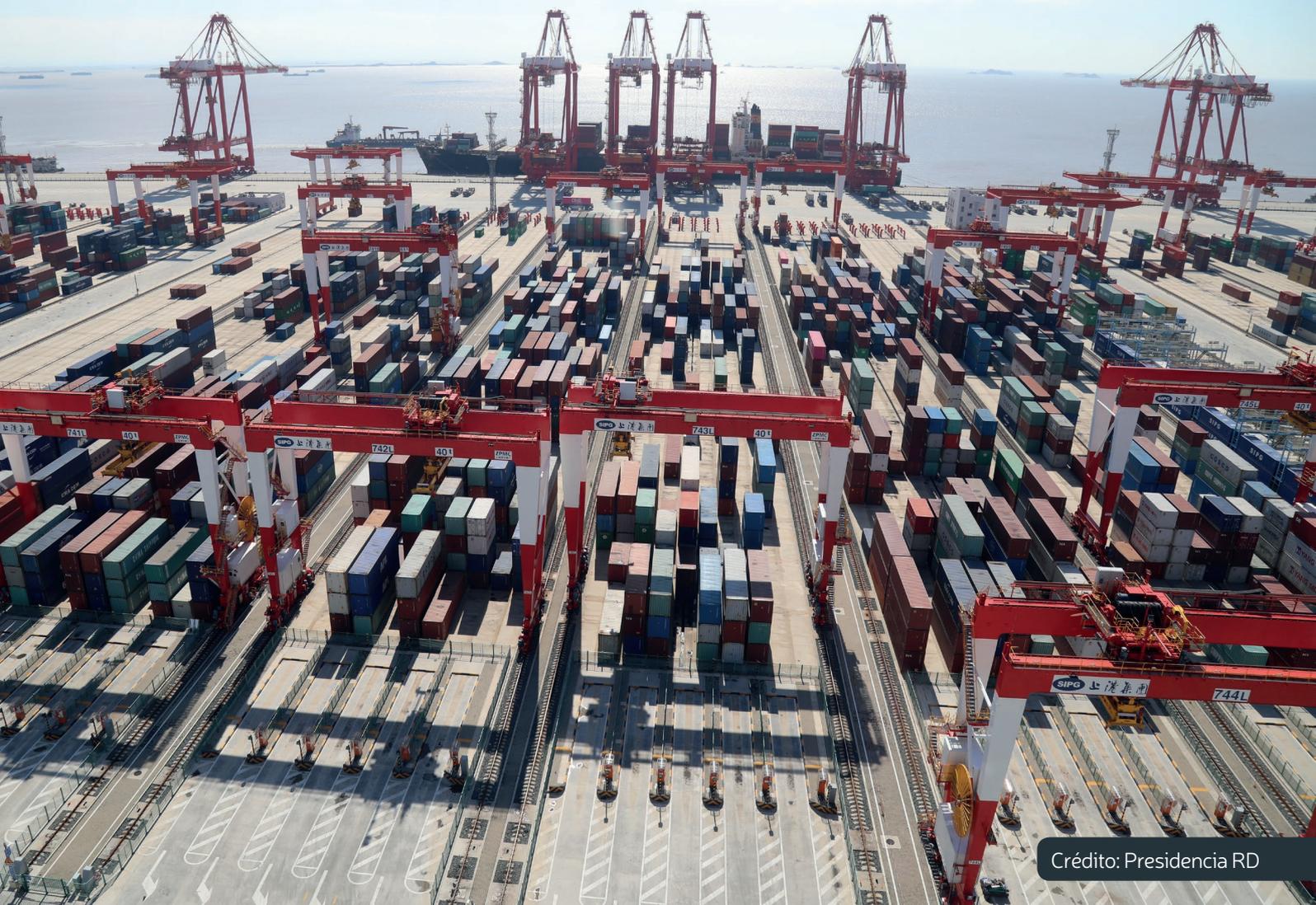
A pesar del reconocimiento de la importancia de la diversificación productiva a nivel internacional y más aún para una economía basada en los sectores primarios, el tema no logra un lugar importante dentro de las políticas gubernamentales y menos goza del apoyo empresarial. Desafortunadamente, domina en el Perú la visión de que hay que dejar todo a manos del mercado, que el planeamiento estratégico es inútil y que cualquier política industrial equivale a intervencionismo que genera señales equivocadas. Por el contrario, el tema es añejo a nivel internacional al analizar las estrategias de crecimiento de las principales economías asiáticas, pero en las últimas décadas ha cobrado importancia a partir de los trabajos de Sachs y Warner (1995 y 1999) que la establecen como una política básica para economías basadas en los recursos naturales; de Rodrik (2004 y 2005) que precisa los lineamientos sobre como implantar esta política; y de Hausmann et al (2011) que ratifica la importancia de que una economía diversifique su patrón productivo y por ende su comercio exterior. Mayores niveles de producto per cápita se producen principalmente en economías más articuladas y complejas.

La diversificación productiva le permitiría al Perú hacer frente a la vulnerabilidad externa (deterioro de los términos de intercambio y caída de la demanda externa), enfrentar una desaceleración económica progresiva, así como posibilitar un salto hacia otros niveles de ingreso y sería una estrategia más amigable con el medio ambiente y basada en las personas (Alarco, 2014). Entre 2014 y 2016 el gobierno intentó implantar una estrategia pública de diversificación productiva en el Perú a cargo del Ministerio de la Producción (PRODUCE).

La estrategia oficial del Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) de PRODUCE (2014), planteaba en su diagnóstico que el país tenía potencialidades productivas no suficientemente utilizadas; fallas de mercado y de Estado que generan poca innovación, déficits en capacidad productiva y poco aprovechamiento de economías de escala. El plan definía 3 grandes ejes de acción: a) la diversificación productiva para ampliar la canasta exportadora; b) la reducción de sobrecostos; y c) expandir la productividad, entre otros instrumentos<sup>12</sup>. Ghezzi (2016), titular del PRODUCE, realizó un recuento de las cinco áreas

---

<sup>12</sup> El PNDP ignoraba la política cambiaria y el nivel de tipo de cambio real que se define a nivel internacional como el primer componente de una política industrial (Rodrik, 2011); también había un enfoque exclusivo por el lado de la oferta ignorando la demanda e ingresos (y su distribución) y. Los cambios en la estructura del Estado para implantar la estrategia de diversificación eran insuficientes. Por otra parte, ignoraba los verdaderos sobrecostos de la economía peruana como los energéticos, financieros y en las cadenas logísticas de comercio exterior. En su primera versión también dejaba de lado



Crédito: Presidencia RD

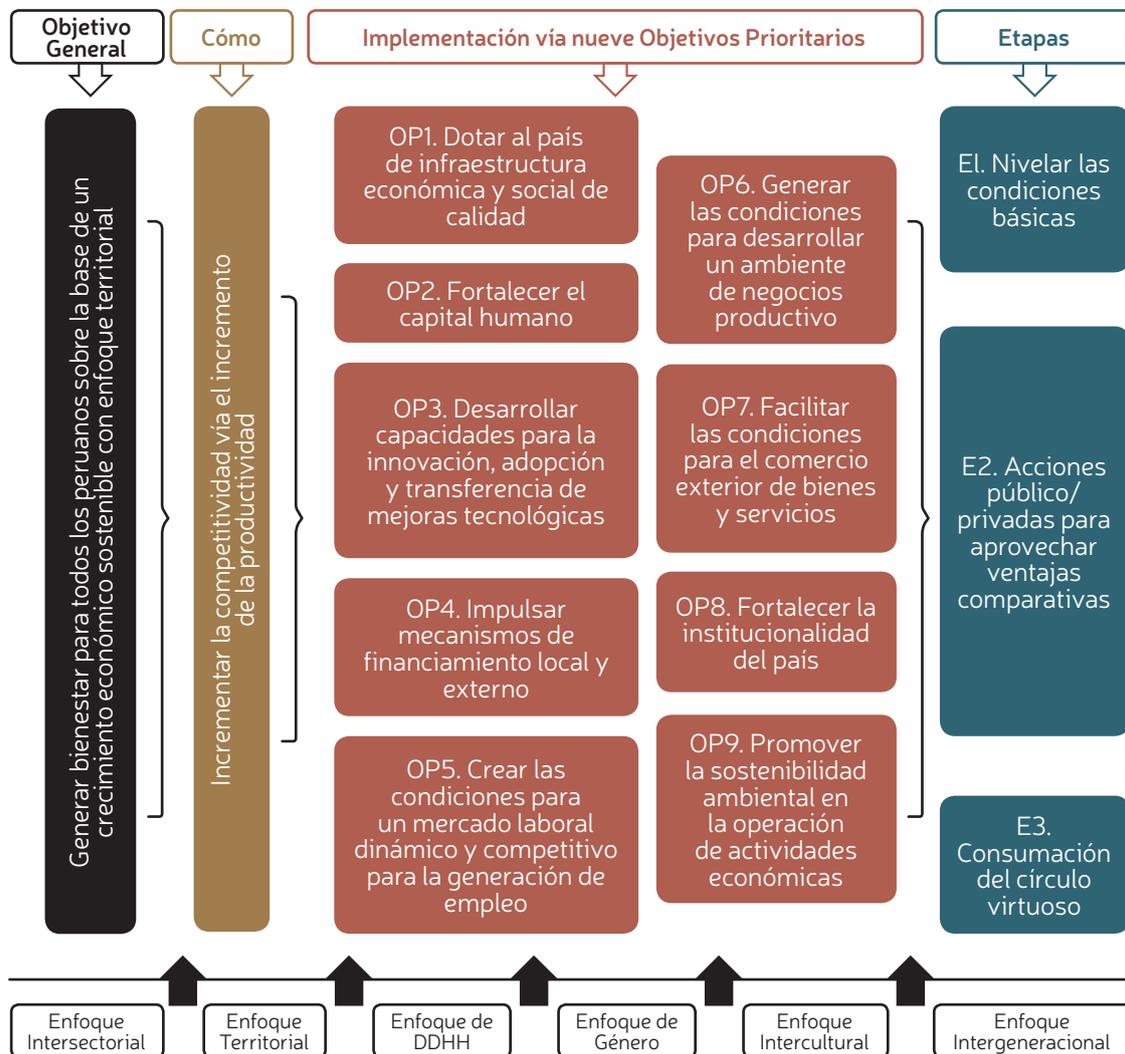
principales de avance sobre la materia entre 2014 y 2016: Mesas Ejecutivas Sectoriales; Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológicas (CITE); impulso al *factoring* y las sociedades de garantía recíproca para las Mipyme; beneficio tributario a la innovación productiva y ampliación de fondos concursables (Innovate Perú); y la creación del Instituto Nacional de la Calidad (Inacal) y el Sistema Nacional de Parques Industriales. Desafortunadamente, la implantación del PNDP duró poco pues fue prácticamente abandonada con el cambio de gobierno en julio de 2016.

Desde mediados de 2018 se sustituyó por una Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), que contiene algunos elementos de la PNDP, sujetos a discusión a cargo del MEF. A finales de diciembre de 2018 se emitió su versión definitiva; mientras que su Plan se publicó en julio de 2019. El gráfico N°3 contiene la estructura de la PNCP, compuesta por 9 objetivos prioritarios, 6 enfoques transversales y 3 niveles de implementación.

---

a los Clusters embrionarios existentes (Alarco, 2014 y 2015). La lista de observaciones era larga, pero ante la necesidad imperiosa de avanzar en el tema, había que apoyar la iniciativa oficial.

Gráfico N°3. Principales componentes de la Política Nacional de Competitividad y Productividad



Desafortunadamente, esta política -cuyo diagnóstico reconoce la importancia de promover la diversificación productiva- no contiene lineamientos específicos referidos a ésta, mientras que ignora al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN). Por otro lado, y de acuerdo a la segunda etapa de implementación (Acciones público privadas), básicamente el Estado se encarga de destrabar todo aquello que impida o retrase que el sector privado lidere y determine el aprovechamiento de las ventajas comparativas.

Si el gobierno peruano no tiene una estrategia específica de diversificación productiva, lamentablemente sería imposible exigirla en su relación con las empresas e inversión China.

## VI. El contexto institucional, ambiental y social, en el que se desenvuelven las inversiones chinas en Perú. Breve diagnóstico

El creciente flujo de inversiones chinas en Sudamérica ha coincidido con un contexto caracterizado por importantes cambios en la institucionalidad ambiental de la región. Una reciente evaluación hecha a un bloque de países sudamericanos (Bolivia, Brasil, Colombia y Perú) durante el periodo 2013-2017 (DAR, 2018) encuentra que estos países han implementado cambios normativos e institucionales que debilitan su capacidad de fiscalizar el desempeño ambiental de actividades económicas, gestionar el territorio y evaluar adecuadamente potenciales impactos ambientales. El objetivo último de estos cambios, según encontró la evaluación, es agilizar y permitir las inversiones en los sectores primarios: minería e hidrocarburos en Colombia y Perú, hidrocarburos en Bolivia y agricultura y ganadería en Brasil.

### 6.1. Una mirada desde el Banco Mundial y la OCDE

Para abordar el caso peruano, a efectos de contar con una mirada general a la gestión ambiental y social del país, resulta relevante exponer primero algunas de las principales observaciones que sobre el particular han formulado recientemente el Banco Mundial (BM) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). En el cuadro N°8 a continuación, se agrupan dichas observaciones bajo cuatro temáticas, no necesariamente desarrolladas bajo estos nombres por las instituciones.



**Cuadro N°8. Algunas observaciones sobre la gestión ambiental y social en el Perú según el Banco Mundial y la OCDE**

	Institucionalidad	Impactos Ambientales	Gobernanza	Regulación Ambiental
BANCO MUNDIAL (2017)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe un débil monitoreo al cumplimiento de estándares por parte de la pequeña minería.</li> <li>• En general subsiste una débil coordinación entre ministerios y entre éstos y gobiernos locales.</li> <li>• Debido a una presencia mínima del Estado se facilita la pérdida de bosques por parte de la agricultura y ganadería.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alrededor del 80% de la madera extraída de Loreto y Ucayali es de procedencia ilegal.</li> <li>• Proyectos de hidroeléctricas en algunos importantes ríos pueden reducir diversidad de peces.</li> <li>• Sólo un tercio de las aguas residuales son tratadas antes de vertirse a cuerpos de agua.</li> <li>• Persiste un uso descontrolado de agroquímicos.</li> <li>• Los niveles de PM2.5 y PM10 son elevados en Lima y Callao.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las industrias extractivas son ampliamente percibidas como fuente de degradación ambiental y conflicto social.</li> <li>• El sistema de distribución del canon minero incrementa la desigualdad entre los distritos mineros y los adyacentes.</li> <li>• La cultura y creencias de comunidades indígenas no son consideradas relevantes.</li> <li>• El proceso incompleto y asimétrico de descentralización mina la capacidad de rendición de cuentas.</li> </ul>	<p>La normativa ambiental carece de estándares adecuados, un monitoreo sistemático, coordinación y planeamiento y canales adecuados de participación pública.</p>
OCDE (2017)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El marco normativo para el ordenamiento territorial es disperso, con superposiciones y no se entiende su alcance y fuerza jurídica.</li> <li>• Las multas que pagan infractores ambientales distan del costo económico de los daños que se busca evitar.</li> <li>• Los recursos disponibles para el monitoreo y control forestal son insuficientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre el 2003 y el 2013 la calidad del aire ha empeorado en zonas urbanas.</li> <li>• Perú es uno de los países de región con mayor uso de combustibles sólidos en hogares.</li> <li>• De los 8,616 pasivos ambientales mineros (al 2015) 50% son de riesgo alto o muy alto. Solo un 10% posee mecanismos de remediación.</li> <li>• Se ha detectado altos niveles de mercurio en diversas zonas del país, particularmente en Madre de Dios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe profundizar el proceso de implementación de la Ley de Consulta Previa.</li> <li>• Los conflictos sociales responden principalmente a la segregación territorial y al aprovechamiento desigual de los servicios ambientales.</li> <li>• La ciudadanía tiene una capacidad limitada de incidencia en decisiones ambientales (EIA, OT, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reconoce que persisten altos niveles de incumplimiento de la normativa ambiental.</li> <li>• Del total de supervisiones realizadas por la OEFA entre el 2010 y el 2013 a explotaciones mineras, el 25% generaron sanciones por afectaciones a la calidad del agua, aire y suelo</li> </ul>

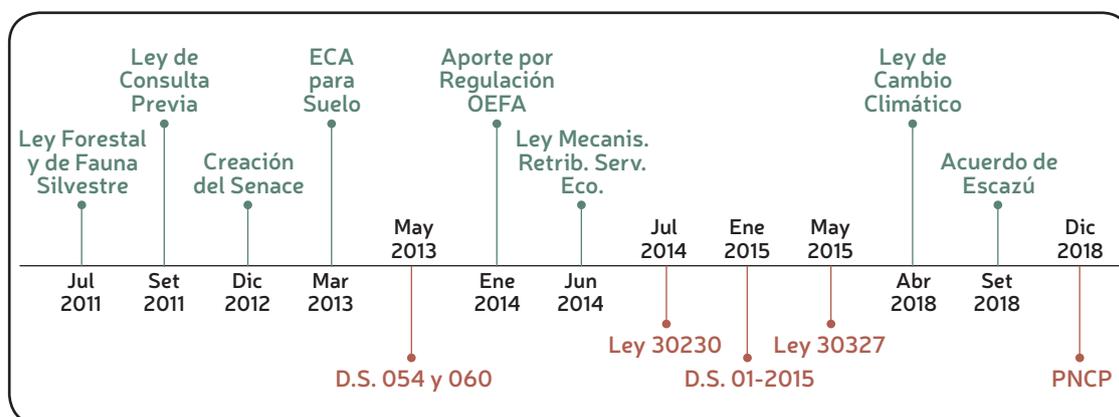
Fuente: Perú: Systematic Country Diagnostic, Banco Mundial, 2017; y "Evaluación del Desempeño Ambiental: Perú", OCDE, 2017.

Las evaluaciones del BM y la OCDE evidencian la persistencia de debilidades estructurales en aspectos de fiscalización, remediación, ordenamiento territorial (OT), participación pública y consulta previa (CP).

## 6.2. Evolución reciente de la institucionalidad ambiental en el Perú

Para entender mejor las debilidades advertidas por el BM y la OCDE, así como para tener una idea más clara de cómo ha evolucionado en el último quinquenio la institucionalidad ambiental en el país, se presenta a continuación una revisión de los principales cambios institucionales y normativos recientes en el Perú. El gráfico N°4 a continuación expone una línea de tiempo con los principales hitos en materia ambiental y social.

**Gráfico N°4. Principales cambios normativos e institucionales con implicancias en la Gestión Ambiental en el Perú 2011 - 2018**



Fuente: Elaboración propia.

Entre el 2011 e inicios del 2014 se registraron medidas legislativas y administrativas que, en principio, contribuirían a fortalecer la gestión ambiental y social del país. Se considera que hubo dos hechos que influyeron en la materialización de estos cambios, por un lado el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos que favoreció la creación del Ministerio del Ambiente el 2008 y años después del Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE). Por otro lado, las protestas indígenas entre el 2008 y 2009, respecto de cambios normativos impulsados por el Poder Ejecutivo, que debilitaban la propiedad comunal y favorecían el desarrollo de actividades económicas a gran escala en la Amazonía, los cuales derivaron en hechos lamentables de violencia y pérdida de vidas el 2009. Tras estos sucesos, el gobierno aceptó iniciar dos procesos participativos para la generación de nuevas normativas, que culminaron con la promulgación de una nueva Ley Forestal y la primera Ley de Consulta Previa (CP)<sup>13</sup>.

El SENACE, ente especializado adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM), puso fin al esquema según el cual cada sector que impulsaba proyectos de inversión también evaluaba los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de dichos proyectos. Este organismo se encargó de evaluar los EIA detallados<sup>14</sup> -los de mayor complejidad- aunque se ha abierto la posibilidad de que haga lo propio en el caso de semidetallados<sup>15</sup>. Por otro lado, el aporte por regulación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), principal organismo de fiscalización ambiental en el país, contribuyó a dotarlo de

13 En 1995 el Perú suscribió el Convenio 169 de la OIT, con lo cual desde ese año el Estado asumió la obligación de aplicar la consulta previa en el país.

14 Desde que inició funciones el SENACE ha tramitado 1,312 expedientes: 21 EIA, 45 Modificaciones de EIA, 445 Evaluaciones Preliminares, 502 Instrumentos Técnicos Sustentatorios y Otros (299). Ha recibido la transferencia de funciones por parte de los sectores Minería, Hidrocarburos, Transportes, Agricultura y Residuos Sólidos. Al 2021 deberá tener a su cargo 12 sectores en total. Ver: "Senace: ¿Cuánta inversión en estudios ambientales maneja?", El Comercio, 2019.

15 Vía el Decreto Legislativo N° 1394 de setiembre de 2018.

mayores recursos<sup>16</sup>. No obstante, según la propia OEFA, el presupuesto del que dispone es todavía limitado<sup>17</sup>.

Sin embargo, desde mediados del 2013 la tendencia giró hacia la flexibilización. Desde esa fecha, y hasta la actualidad, se han emitido normativas que debilitan al MINAM y han dificultado el tránsito hacia un ordenamiento territorial, uno de los pilares del crecimiento económico sostenible. El cuadro 9 contiene las principales medidas flexibilizadoras y una síntesis de sus principales consecuencias.

La Ley N° 30230 es probablemente la disposición que más ha debilitado la institucionalidad ambiental en el país, al abarcar diversos procesos de la gestión ambiental como la evaluación del EIA, la fiscalización de actividades económicas y la gestión del territorio. Si bien la reducción de la capacidad sancionadora de la OEFA duró solo los tres años inicialmente contemplados por esta medida –hay disposiciones transitorias que suelen ser eternas– se ha sentado un mal precedente que podría repetirse. Por otro lado, cabe resaltar el DS N° 060, que incorporó la figura del Instrumento Técnico Sustentatorio (ITS), una modalidad que busca agilizar la aprobación de modificaciones de EIA, cuando éstas generan impactos poco significativos en el ambiente y poblaciones. El ITS fue inicialmente concebido bajo parámetros poco claros, lo cual abrió la puerta a conflictos. Al día de hoy el principal conflicto que ha atravesado una inversión china en Perú es el relacionado al proyecto minero Las Bambas, debido a un mal uso del ITS<sup>18</sup>. Incluso en la actualidad y pese a que se ha buscado aclarar los criterios de uso de este instrumento, sigue siendo un dolor de cabeza para el SENACE que rechaza casi un tercio de las solicitudes de ITS que llegan a sus manos<sup>19</sup>.

En el cuadro N° 9 se ha incluido también a la reciente PNCP<sup>20</sup>, de fines del 2018. Si bien la Sostenibilidad Ambiental de las actividades económicas es uno de sus 9 objetivos prioritarios, la PNCP no fue consultada ni mucho menos consensuada con organizaciones de la sociedad civil ni organizaciones indígenas. Por otro lado, tal como es formulada la sostenibilidad, la PNCP deja su consecución principalmente en las manos del sector privado, bajo el supuesto que tiene cada vez más incentivos para aplicar enfoques como el de la economía circular, o adoptar certificaciones ambientales internacionales, entre otros, dadas las exigencias y preferencias de los consumidores por productos y servicios responsables con el ambiente y las comunidades. Es decir, el Estado renuncia a un rol proactivo en un aspecto tan fundamental como lo es la sostenibilidad ambiental.

---

16 Actualmente hay dos sentencias pendientes de resolución por parte del Tribunal Constitucional y que decidirán el destino del aporte, fruto de dos demandas entabladas por empresas mineras, que busca anular este mecanismo. Esto pone en riesgo cerca del 70% de los ingresos de la OEFA.

17 <https://ojo-publico.com/1250/el-presupuesto-del-oefta-solo-permite-una-supervision-anual-de-cada-operacion-minera>

18 "De Socavón a Cielo Abierto: Los Riesgos Socio Ambientales de los Informes Técnicos Sustentatorios", DAR, 2015. Ver: <https://www.dar.org.pe/archivos/docs/informe ITS.pdf>

19 Según declaraciones de Patrick Wieland, ex jefe del SENACE. Ver: <https://elcomercio.pe/economia/peru/senace-tercio-expedientes-son-cambios-eia-impacto-noticia-529113>

20 D.S. N° 345-2018-EF. Ver: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/18913-decreto-supremo-n-345-2018-ef/file>

**Cuadro N° 9. Principales disposiciones que debilitan la institucionalidad ambiental en el Perú (2013-2018)**

Norma	Descripción	Principales efectos en la gestión ambiental
D.S. 054-2013-PCM	Disposiciones Especiales para la Ejecución de Procedimientos Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se limita a 20 días hábiles para que Ministerio de Cultura emita Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.</li> <li>Crea el Instrumento Técnico Sustentatorio (ITS), permite que ciertas modificaciones de proyectos (sin especificar criterios) no pasen por EIA.</li> </ul>
D.S. 060-2013-PCM	Disposiciones Especiales para la Ejecución de Procedimientos Administrativos y Otras Medidas para Impulsar Proyectos de Inversión Pública y Privada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acorta a 103 días plazo de evaluación de EIA detallados para el sector energía y minas.</li> <li>Limita cobertura de términos de referencia de EIA.</li> <li>Impide a autoridades ambientales requerir información adicional durante revisión de EIA.</li> </ul>
Ley N° 30230	Ley que Establece Medidas tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País	<ul style="list-style-type: none"> <li>Redujo por tres años la capacidad sancionadora de la OEFA a solo casos muy graves o reincidencias.</li> <li>Quita la rectoría al MINAM sobre el OTy reduce a status de referencial tanto a esta herramienta como a la Zonificación Económica Ecológica (ZEE).</li> <li>Limita función del MINAM en creación de zonas reservadas.</li> <li>Acorta plazo de evaluación de EIA para todos los sectores.</li> <li>Establece que Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles, deben basarse, también, en un análisis económico.</li> </ul>
D.S. 01-2015-EM	Disposiciones para Procedimientos Mineros que Impulsen Proyectos de Inversión	Debilita la capacidad de decisión de comunidades campesinas en las autorizaciones de uso superficial de terrenos comunales (solo se requiere acta de Junta Directiva).
Ley N° 30327	Ley de Promoción de las Inversiones para el crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible	Resta competencias a gobiernos subnacionales, en beneficio de sectores, para decidir el otorgamiento de servidumbres sobre terrenos eriazos del Estado. Faculta a sectores a "integrar temporalmente" en un mismo procedimiento la aprobación de EIA y otros permisos asociados.
D.S. N° 345-2018-EF	Política Nacional de Competitividad y Productividad	En cuanto a la sostenibilidad, tiene un solo indicador de política (relacionado al procesamiento de residuos sólidos). Deja principalmente en manos del sector privado lograr la sostenibilidad de las actividades económicas.

Fuente: D.S. 054 y 060<sup>21,22</sup>, Ley 30230<sup>23</sup>, D.S. 01-2015<sup>24</sup>, Ley 30327<sup>25</sup>.  
Elaboración propia.

21 "Informe Especial: ¿Flexibilización de la Gestión Ambiental y Social de las Inversiones?", en Agenda Ambiental, DAR, Año 2, Número 5, Agosto 2013. Ver: [http://dar.org.pe/archivos/publicacion/107\\_agenda\\_ambiental\\_num\\_5.pdf](http://dar.org.pe/archivos/publicacion/107_agenda_ambiental_num_5.pdf)

22 "De Socavón a Cielo Abierto: Los Riesgos Socio Ambientales de los Informes Técnicos Sustentatorios", DAR, 2015. Ver: <https://www.dar.org.pe/archivos/docs/informe ITS.pdf>

23 "Impactos, Intereses y Beneficiarios de la Ley 30230", DAR y otros, 2014. Ver: [http://dar.org.pe/archivos/publicacion/analisis\\_Ley30230.pdf](http://dar.org.pe/archivos/publicacion/analisis_Ley30230.pdf)

24 "Comentarios al D.S. 01-2015-EM", Revista Forseti, Junio, 2015. Ver: <http://forseti.pe/periodico/articulos/comentarios-al-decreto-supremo-no-001-2015-em/>

25 "Pronunciamento: Rechazamos los riesgos sociales, ambientales y constitucionales de la Ley N° 30327", Junio 2015. Ver: [https://www.dar.org.pe/noticias/pronunciamento\\_nro\\_30327/](https://www.dar.org.pe/noticias/pronunciamento_nro_30327/)

### 6.3. La consulta previa en el Perú

El Derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada o Consulta Previa (CP), a pueblos indígenas u originarios, es reconocido a nivel internacional mediante el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, adoptada en 1989 por la Organización Internacional del Trabajo, y suscrita por el Perú en 1994. Este derecho contempla el respeto de la pluralidad étnica y la identidad cultural de pueblos originarios, teniendo como elemento principal su territorio, aspecto clave para el reconocimiento de sus derechos colectivos. Es por ello que toda actividad que afecte a su territorio, afectará el desarrollo adecuado de la vida de dichos pueblos.

En el Perú, el Convenio N° 169 de la OIT cobró vigencia desde año 1995<sup>26</sup>, mientras que recién el 2011, se promulgó la Ley de Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, Ley N° 29785<sup>27,28</sup>. Este avance se realizó principalmente a consecuencia de las demandas que por años venían haciendo los pueblos indígenas, y que tuvieron como punto de quiebre el Conflicto de Bagua<sup>29</sup>, no como una política de Estado o como parte de la implementación del Convenio N° 169 de la OIT. Sin embargo, fue considerada como un “paso importante para la construcción de nuevas reglas de juego en las inversiones y también en las relaciones entre el poder político, los actores económicos y la ciudadanía<sup>30</sup>”.

En el caso de China, cabe resaltar que si bien su gobierno promueve diversas actividades que resaltan la cultura y tradiciones de las minorías étnicas de este país<sup>31</sup>, no reconoce el término “pueblos indígenas” y por tanto no ha suscrito el Convenio 169 de la OIT<sup>32</sup>.

En el Perú, persiste la falta de coordinación institucional y capacitación a los funcionarios públicos de los sectores promotores de proyectos para la adecuada implementación de la consulta previa; esto, dado que su marco legal dispone que cada sector es responsable de la implementación de este derecho, con el acompañamiento del Ministerio de Cultura. Por otro lado, no determina en qué momento del ciclo del proyecto se debe realizar la consulta<sup>33</sup>. Es en parte por lo anterior que en opinión del BM, falta dotar al Ministerio de Cultura “de mayor capacidad técnica, presupuestaria y respaldo legal”<sup>34</sup>. Otra debilidad radica en que se exige de este proceso a los proyectos de infraestructura en servicios públicos, como carreteras en la Amazonía por ejemplo<sup>35</sup>, pues se asume a priori que siempre son beneficiosos pese a que existen múltiples experiencias en Brasil y Perú que

26 Análisis crítico de la consulta previa en el Perú. Informes sobre el proceso de reglamentación de la Ley de Consulta y del Reglamento, pl6

27 Después de tres años se dio su reglamentación, mediante el Decreto Supremo N° 001-2012.

28 Sólo en el Perú existe una Ley de Consulta Previa y su Reglamento, países como Colombia, Bolivia, Chile, han implementado artículos en sus normas generales. BLANCO, Cristina, “La Implementación del Derecho a la Consulta Previa”, p.14

29 El origen de este conflicto fue la promulgación, en junio de 2008, de un conjunto de Decretos Legislativos (DL) N° 1015, 1073, 1064, 1089 y 1090, relacionados con la aplicación del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre el Perú y los Estados Unidos, que regulaban la intervención sobre el territorio amazónico. Dichas normas fueron consideradas lesivas para los pueblos indígenas, por lo cual centraron sus demandas en la derogatoria de todos ellos. DOLORIER, Gabriel & Pilar, PANEQUE, “Poder, gobierno y territorio: análisis del Conflicto de Bagua, Perú”, p.141.

30 César Gamboa. “Consulta Previa y Contexto Nacional: Un mejor manejo sobre los recursos naturales”, En: Revista Elecciones (Lima), vol. 10, N° 11, 2011, p. 156

31 [http://www.xinhuanet.com/english/2019-08/07/c\\_138290579.htm](http://www.xinhuanet.com/english/2019-08/07/c_138290579.htm)

32 Ministerio de Relaciones Exteriores de China, “Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos”. 2018. Ver: [http://dar.org.pe/archivos/doc3\\_esp.pdf](http://dar.org.pe/archivos/doc3_esp.pdf)

33 En el Perú, todos los sectores que han realizado la consulta previa ha sido antes de la elaboración del EIA, es decir en base a la información del contrato de concesión o los términos de referencia, donde no se encuentra información rigurosa sobre los impactos socioambientales.

34 “La consulta previa en el Perú: aprendizajes y desafíos”, Banco Mundial, 2016. Ver: <http://documents.worldbank.org/curated/en/164661472713448678/pdf/108118-SPANISH-WP-PUBLIC-SPANISH-ABSTRACT-EMAILED.pdf>

35 Según Disposición Complementaria Décimo Quinta del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios.



sustentan que, por ejemplo, las carreteras en la Amazonía pueden convertirse fácilmente en *drivers* de deforestación, minería y tala ilegal así como procesos de colonización descontrolada.

Evidentemente cualquier intento de hacer un balance de la gestión ambiental y social en el país es arriesgado, si es que no se considera evidencia respecto de sus implicancias en la conservación de ecosistemas, poblaciones de especies, entre otras; o en el caso de la CP, en la materialización de los acuerdos de consulta, por ejemplo; sin embargo, por el contenido y objetivos de las medidas impulsadas por el gobierno en los últimos años, lo que queda claro es que éstas difícilmente contribuyen a fortalecer la institucionalidad ambiental y a hacer posible que el desarrollo de las actividades económicas incorporen, desde el inicio del ciclo de proyectos, criterios de sostenibilidad ambiental y social.

## VII. Reformas ambientales recientes impulsadas por el gobierno chino

**E**n el lapso de poco menos de diez años, China ha pasado de ser un paria en materia de gestión ambiental y cambio climático, a ser uno de los países líderes que impulsan reformas políticas en estas áreas, a nivel nacional e internacional.

Los altos niveles de contaminación ambiental e impactos en la salud humana, producidos por el patrón de crecimiento industrial chino, venían siendo discutidos desde la década pasada. En el 2007 se había estimado que el costo de la degradación ambiental en China podía alcanzar el 10% de su PIB<sup>36</sup>, mientras que en el 2014, el propio gobierno tuvo que reconocer que cerca de un 20% de las tierras agrícolas del país estaban contaminadas por fuentes industriales<sup>37</sup>. Pero es en la presente década que el gobierno ha venido impulsando diversas medidas para revertir esta situación, e incluso alinear el crecimiento del país con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con las metas del Acuerdo de París.

A inicios del 2018, el gobierno chino anunció la creación del Ministerio de Ecología y Ambiente<sup>38</sup>, el que probablemente se convierta en la autoridad ambiental con mayor poder en la historia reciente de este país. Este paso buscaría consolidar un proceso iniciado el 2014 con una revisión general de la Ley del Ambiente hecha por el gobierno chino –y ajustes sucesivos realizados hasta el 2018–, al mismo tiempo que declaraba la “guerra contra la contaminación”<sup>39</sup>. Por otro lado, desde su presidencia del G20 el 2016, China impulsó la conformación del Green Finance Study Group, que elaboró un documento con propuestas para los miembros del G20 con el objetivo de “mejorar la habilidad del sistema financiero para movilizar capital para inversiones verdes”<sup>40</sup>.

A nivel interno, la capacidad de hacer efectivas sus propias normativas ambientales estaría experimentando un progreso significativo<sup>41</sup>, pero esta situación difiere del desempeño ambiental de las inversiones chinas en el exterior. Esto tiene que ver con dos factores: el gobierno chino dicta que sus empresas e inversores se limiten a los marcos regulatorios de los países donde operan y solo ante la ausencia de éstos, implementar estándares internacionales, y por la naturaleza de las inversiones que promueve.

Respecto de lo primero, el memorando de entendimiento suscrito por el Perú y China en abril del presente año<sup>42</sup>, y que materializa la adhesión de nuestro país a la iniciativa de La Franja y La Ruta (LFLR), promovida por China desde el 2013, es un ejemplo de cómo este país consolida al más alto nivel esta práctica<sup>43</sup>. En cuanto a la naturaleza de las inversiones que China impulsa bajo el marco de LFLR, considerada la mayor iniciativa de promoción de infraestructura de la historia, y a la cual ya se han adherido 126 países; un documento de

---

36 “National Income and Environmental Accounting”, Jonathan Harris, Tufts University, 2013.

37 “One fifth of China’s soil contaminated”, BBC, 18.04.14

38 <https://www.reuters.com/article/china-parliament-environment/china-shake-up-gives-climate-change-responsibility-to-environment-ministry-idUSL3NIQV23P>

39 <https://www.reuters.com/article/us-china-parliament-pollution/china-to-declare-war-on-pollution-premier-says-idUSBREA2405W20140305>

40 “G20 Green Finance Synthesis report”, G20 Green Finance Study Group, Julio 2016.

41 “China está ganando la guerra contra la contaminación”, Michael Greenstone, The New York Times, 16.03.18

42 “Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China sobre la Cooperación en el Marco de la Iniciativa de la Franja Económica de la Ruta de la Seda y La Ruta Marítima de la Seda del Siglo XXI”, suscrita por ambos países el 25 de abril del 2019.

43 Idem. Párrafo II, numeral 2.iv.

análisis y propuestas de política publicado a inicios de setiembre, reconoce que LFLR haría imposible el cumplimiento de las metas del Acuerdo de París, al incidir en un incremento de las temperaturas globales del orden de los 2.7°C<sup>44</sup>. Como se sabe el Acuerdo de París plantea como meta 2°C, mientras que un reporte del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, del 2018, alerta de la necesidad de limitar dicho incremento a 1.5°C<sup>45</sup>, tal y como diversos científicos venían planteando previamente. Como lo reconoce el documento sobre LFLR, los sectores transportes y energía concentran las propuestas de inversión con casi tres cuartas partes del total, y los países donde se ejecutan dichas inversiones mantienen matrices energéticas altamente dependientes del carbono.

Ante esto, en lo que va de la década actual, diversas instancias del gobierno chino, empresas públicas y gremios empresariales han emitido lineamientos y guías de cumplimiento voluntario, para ser implementadas en sus operaciones en el exterior. El cuadro N°10 lista algunas de las que consideramos más importantes.

**Cuadro N°10. Algunos lineamientos y guías con implicancias socioambientales emitidos por instituciones públicas o empresas públicas chinas**

Lineamiento/Guía	Entre promotor	Año
Código de Conducta para las Operaciones de Inversiones en el Exterior de Empresas Privadas	Comisión Nacional de Reforma y Desarrollo	2017
Guía de Crédito Verde	Comisión Reguladora de Banca	2012
Guía para la Protección Ambiental en la Cooperación de Inversiones Externas	Ministerio de Ecología y Ambiente y Ministerio de Comercio	2013
Guía de Gestión de Cumplimiento para Empresas del Gobierno Central	Comisión de Administración y Supervisión de Activos del Estado, del Consejo de Estado	2018
Guía de Responsabilidad Social en el Exterior de la Corporación de Redes del Estado	Corporación de Redes del Estado	2016
Lineamientos para la Responsabilidad Social en Inversiones Externas Chinas en Minería	Cámara China de Comercio de Metales y Químicos	2014
Lineamientos para la Debida Diligencia para la Cadena de Suministros Responsable de Minerales	Cámara China de Comercio de Metales y Químicos	2015

*Fuente: Presentación de Jin Jing Zhang en el foro público "Infraestructura Amazónica y Derechos Indígenas", 09 de julio, 2019. Elaboración propia.*

Una lista completa de las guías publicadas abarcaría varias páginas pues se han emitido guías específicas para diversos subsectores económicos, como por ejemplo la Guía para el Desarrollo Sostenible del Caucho Natural<sup>46</sup> o los Lineamientos para Infraestructura Sostenible para Contratistas Chinos Internacionales<sup>47</sup>, ambas del 2017. Es importante hacer mención de la Guía de Crédito Verde, actualizada el 2014<sup>48</sup>, respecto de la cual las

44 "Decarbonizing the Belt and Road", Tsinghua University, Vivid Economics, Setiembre 2019.

45 <https://www.ipcc.ch/2018/10/08/summary-for-policy-makers-of-ipcc-special-report-on-global-warming-of-1-5c-approved-by-governments/>

46 Elaborada por la Cámara China de Comercio de Metales, Minerales y Químicos. Ver: <http://www.cccmc.org.cn/docs/2017-11/20171107204714430892.pdf>

47 <https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/en/china-steps-up-for-sustainable-infrastructure/>

48 "Notice of the China Banking Regulatory Commission on Key Performance Indicators of Green Credit Implementation". Ver: <http://www.cbrc.gov.cn/EngdocView.do?docID=C5EAF470E0B34E56B2546476132CCC56>



instituciones financieras chinas deben presentar informes anuales en los que evalúen el cumplimiento de los indicadores que contiene. Esta guía aborda también diversos aspectos ambientales y sociales que deben ser incorporados por los bancos chinos en la evaluación de riesgo a lo largo del ciclo del proyecto, la necesidad de contratar auditorías independientes de sus clientes, inspecciones de campo, entre otros.

Estos instrumentos voluntarios son un paso positivo pero claramente insuficiente, tal y como lo evidencia el resultado del reciente Examen Periódico Universal (EPU) al que fue sometida China en el marco de las Naciones Unidas, en el que se evidencian serios impactos ambientales y sociales en torno a proyectos de inversión ejecutados por empresas chinas, y que será abordado en la sección siguiente. De hecho, el caso del uso del ITS para modificaciones del proyecto minero Las Bambas (en manos de la china Minerals and Metal Group - MMG), referido previamente, es otro ejemplo de la importancia de no limitarse a los marcos legales nacionales en materia de gestión ambiental y social<sup>49</sup>.

Esta práctica estaría en línea con uno de los principios que guían el accionar chino en materia de política exterior: la no interferencia en los asuntos internos de otros países. Como se verá en la siguiente sección, este principio de no interferencia tiene sus límites, tanto por las propias decisiones adoptadas por el gobierno chino en función a intereses económicos y geopolíticos<sup>50</sup>, como derivados de obligaciones extraterritoriales de los acuerdos internacionales que ha suscrito.

49 Años atrás, otro importante proyecto minero de cobre, Antamina, atravesó por la misma disyuntiva de Las Bambas, en cuanto a decidir si transportar el mineral vía camiones o vía un mineroducto. La decisión, a efectos de prevenir potenciales conflictos con la población así como impactos ambientales, fue por la segunda alternativa, que implicaba una mayor inversión. Ver: D.S. N° 345-2018-EF. Ver "Lo que Las Bambas no aprendió de Antamina": <https://www.energiminas.com/lo-que-las-bambas-no-aprendio-de-antamina/>

50 "What's behind China's non-interference in Africa"? Ver: <https://www.dw.com/en/whats-behind-chinas-non-interference-in-africa/a-45333266>

## VIII. Las obligaciones extraterritoriales: ¿Un tema pendiente en las inversiones chinas?

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha implementado el Examen Periódico Universal (EPU), como un mecanismo donde los estados miembros reportan sus avances sobre la implementación del respeto a los derechos humanos; a su vez, este proceso implica que tanto sociedad civil como los mismos afectados envíen sus informes sobre casos de vulneraciones, para que sean revisados por la ONU. Como resultado, el Alto Comisionado de la ONU desarrolla una serie de recomendaciones al país evaluado, en base a las sesiones y los informes enviados por los diferentes actores.

En noviembre de 2018, China fue evaluada en el marco del EPU<sup>51</sup>, y como resultado, la ONU elaboró una lista de recomendaciones para el gobierno chino<sup>52</sup>. Entre las recomendaciones más importantes, la ONU le plantea a China implementar y respetar sus obligaciones extraterritoriales<sup>53</sup>. Cabe mencionar que esta advertencia fue recogida a partir del informe elaborado por la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)<sup>54</sup>.

Las obligaciones extraterritoriales (ETO, por sus siglas en inglés) han sido desarrolladas en el documento: “Principios de Maastricht sobre las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, definiéndolas como: “obligaciones relativas a las acciones u omisiones de un Estado, llevadas a cabo dentro o fuera de su propio territorio, que afecten el disfrute de los derechos humanos fuera de su territorio (...)”<sup>55</sup>.

En el caso de China, dicha recomendación responde a las diferentes denuncias con relación a inversiones de este país en la Cuenca Amazónica, en las que se sustentaron: desalojos forzosos, el uso de la violencia, la contaminación de los recursos hídricos, suelos, entre otros. Siendo así, las inversiones chinas incumplieron las normas nacionales de países amazónicos.

Las obligaciones extraterritoriales implican que los Estados donde se originan las empresas, “(...)poseen obligaciones de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, tanto en sus territorios como extraterritorialmente”. Es decir, la responsabilidad del Estado sobre sus inversiones, va más allá de los términos económicos y contractuales, pues existe un marco internacional sobre derechos humanos, que deben ser integrados en sus políticas internacionales.

A su vez, se debe entender que estas obligaciones se aplicarían en caso existan vacíos o debilidades en el marco legal nacional, o en caso las instituciones nacionales no estén actuando de acuerdo a lo dispuesto por ley. Así también lo señalan los Principios de Maastricht: “Todos los Estados tienen la obligación de abstenerse de cualquier conducta

---

51 El 31er período de sesiones

52 Ver: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/CNindex.aspx>

53 Ver: Observación N° 14 del Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre China. <https://undocs.org/es/A/HRC/WG.6/31/CHN/3>

54 Ver informe: [http://dar.org.pe/archivos/EPUchina\\_espanol.pdf](http://dar.org.pe/archivos/EPUchina_espanol.pdf)

55 Principios de Maastricht sobre las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, p.6



PERU 秘魯

Crédito: Iferneinez

*que anule o menoscabe el disfrute o el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas que se encuentran fuera de su territorio*<sup>56</sup>.

Al respecto, la obligación de las inversiones extranjeras, no sólo es aplicar lo que dice su marco legal, sino de no aceptar acciones que afecten los derechos humanos, ya sean por parte de la misma “empresa”, o los actores que intervienen en un determinado proyecto. Es decir, la responsabilidad de la empresa por su proyecto involucra a su cadena logística.

A su vez, como parte del marco legal que establece la responsabilidad de los Estados para cumplir con la normativa en países extranjeros, se puede mencionar el “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, al cual China está adherido desde el 2001, el mismo que reconoce el respeto de los derechos a la dignidad, salud, vivienda, ambiente sano, etc. En su artículo 23 dispone que los Estados tomen medidas de orden internacional como la adopción de recomendaciones, así como el desarrollo de informes que procuren el respeto de dicho derechos, siendo el EPU parte de estas medidas para generar responsabilidades específicas a los Estados de las Naciones Unidas.

Por otro lado, también es importante mencionar que China se adhirió al Convenio de Diversidad Biológica desde que vio la luz en 1992, convenio que comprende obligaciones extraterritoriales, tal como lo contempla en su artículo 4<sup>57</sup>.

Finalmente, dejando un momento de lado el ámbito del derecho internacional, es importante destacar nuevamente el análisis presentado recientemente sobre cómo impactaría la iniciativa de LFLR en el cumplimiento del Acuerdo de París<sup>58</sup>. Una de las propuestas centrales que plantea el documento consiste en la implementación de requerimientos de carácter obligatorio, en materia ambiental, a ser cumplidos por los inversores chinos en los países integrantes de LFLR. Dado que quien lidera esta investigación y propuesta de política es la universidad pública más importante de este país, que parte por cuestionar la que es la mayor iniciativa lanzada por China al mundo, esto debería entenderse como una propuesta de gobierno. Así, parece ser que tarde o temprano, este país ha entendido la importancia de aplicar otros estándares distintos de los nacionales donde opera, dada la emergencia ambiental que atraviesa el planeta.

---

56 Ídem 55, p. 8.

57 “Convenio sobre Diversidad Biológica”, Naciones Unidas, 1992. Ver: <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

58 Ídem 44.

## IX. Influencia china en la política y planificación en el Perú

Una de las características de la economía peruana en lo que va del presente siglo es la estabilidad de las políticas macroeconómicas, que mantienen el curso instaurado con las reformas estructurales implementadas a inicios de la década de los 90, con el auspicio del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

Las líneas fundamentales en las que se ha sustentado el crecimiento de la economía peruana son: a) la apertura económica del país; b) crear un entorno institucional y normativo para el aprovechamiento de las ventajas comparativas, principalmente los recursos minerales y la agroindustria; c) el rol subsidiario del Estado y d) la prudencia monetaria y fiscal de tal forma de respetar los objetivos de déficit presupuestario e inflación.

La apertura económica y el impulso a la minería y agroindustria, como motores de crecimiento económico y generación de empleo, de la mano del sector Construcción, han llevado al gobierno a promover la firma de Tratados de Libre Comercio con los principales socios comerciales que tiene el Perú (Estados Unidos, Unión Europea, Japón, Chile, Canadá, entre otros). Por otro lado, y tal y como se abordó en la sección VI del presente documento, en el periodo 2013-2018 se ha generado normativa que debilita la institucionalidad ambiental bajo el discurso de reducir cuellos de botella que la burocracia estatal mantiene y dificulta contar con procesos más expeditos para el otorgamiento de autorizaciones ambientales, entre otros. No se evidencia que se haya buscado beneficiar a inversiones de algún país en particular con estas medidas.

La PNCP, referida previamente, da continuidad a estas líneas generales y solo plantea “afinar” las políticas estructurales de los 90 a efectos de elevar la competitividad de los sectores económicos y diversificar la economía<sup>59</sup>. Así, está más enfocada en generar las condiciones básicas (infraestructura, instituciones, niveles de educación y salud), para que sea el sector privado el que lidere el aprovechamiento de las ventajas comparativas que tiene el país.

Por su parte, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad<sup>60</sup>, publicado en julio del 2019, y que busca implementar las líneas de política establecidas por la PNCP, si bien plantea dos medidas interesantes, a las que se le viene prestando poca atención, como la necesidad de contar con una Estrategia Nacional para el desarrollo de Parques Industriales, Zonas Económicas Especiales, no parecen modificar las líneas generales antes descritas.

En suma, los diversos cambios institucionales e iniciativa normativas que ha venido implementando el Estado peruano en los últimos veinte años no tendrían influencia de algún gobierno en particular. Sin embargo, esto no significa que no haya algo que decir respecto de la influencia reciente china.

Como se dijo, los TLC han sido el instrumento por excelencia a través del cual nuestro país ha buscado insertarse en el comercio internacional y potenciar sus exportaciones. Una característica importante de los TLC suscritos por Perú, al menos en los más

59 D.S. N° 345-2018-EF. Ver: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/18913-decreto-supremo-n-345-2018-ef/file>

60 D.S. N° 237-2019-EF. Ver: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/PNCP\\_2019.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/PNCP_2019.pdf)



Crédito: Diálogo Chino

importantes (Estados Unidos, Unión Europea, Canadá), así como los más recientes suscritos con Australia e Inglaterra, es que incorporan capítulos laborales y ambientales, con el objetivo de garantizar que las actividades económicas exportadoras, pero también en lo concerniente a las políticas para atraer inversiones que los países promuevan, no se den a expensas del debilitamiento de estándares ambientales y laborales. Más aún, el gobierno peruano promocionaba como el nuevo estándar al TPP<sup>61</sup>, acuerdo regional aún pendiente de ratificación por parte del Congreso, el cual contiene sendos capítulos ambientales y laborales.

Sin embargo, desde inicios del año en curso, China y Perú han iniciado un proceso de renegociación del TLC que suscribieron en la década pasada. Según manifestaron funcionarios del Ministerio de Comercio de Perú en una reunión informativa, el nuevo acuerdo no incorporará el tema ambiental ni laboral. Esta decisión llama la atención no solo si se considera los acuerdos recientes suscritos por el Perú sino por el resultado del EPU referido previamente, y que genera una importante alerta respecto de la importancia de fortalecer los aspectos ambientales y sociales de las relaciones económicas y comerciales.

¿Estamos entonces ante la primera vez que China influye ante una política del Estado peruano?

---

61 <https://www.mincetur.gob.pe/declaracion-ministerial-de-los-ministros-del-tratado-de-asociacion-transpacifico-en-el-marco-del-apec-mrt-en-arequipa-peru/>

## X. Conclusiones

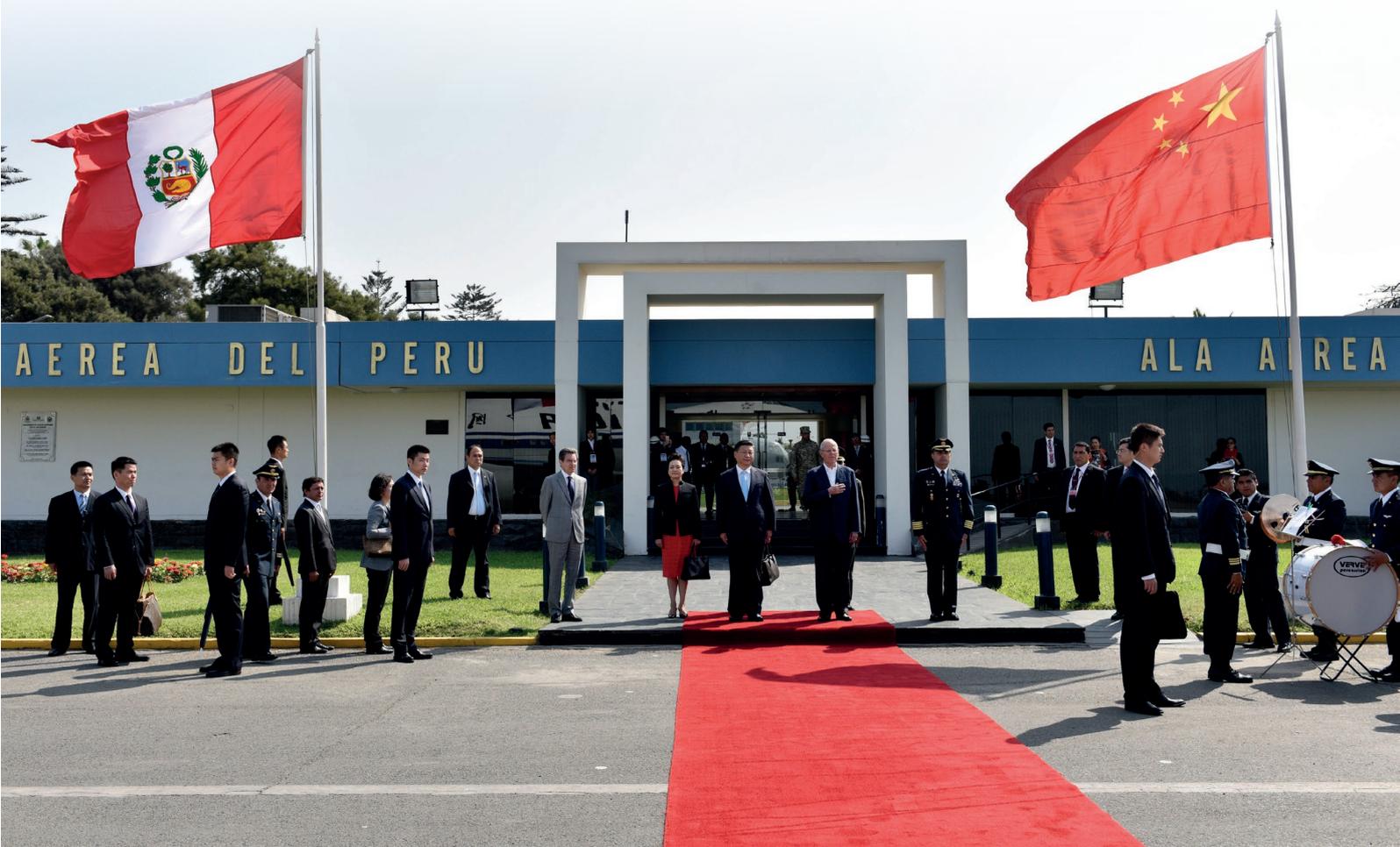
1. Las relaciones económicas y comerciales entre Perú y China se han dado en un marco de relaciones de mercado donde nuestro país ha buscado aprovechar sus ventajas comparativas, principalmente en el sector minero. El 63% de la inversión china en el Perú está concentrado en este sector.
2. Las diferencias en la dimensión, estructura productiva, económica y comercial de China respecto del Perú son significativas, además, esa economía realiza planeamiento estratégico a diferencia del Perú.
3. Las exportaciones del Perú a China son básicamente cobre, otros productos mineros y pesqueros. China en cambio exporta al Perú productos manufacturados.
4. La presencia de la IED china en el exterior es reciente. Se impulsó principalmente después del primer quinquenio del siglo XXI.
5. La inversión extranjera china en el Perú se concentra principalmente en el sector minero y pesquero, alineada a las exportaciones del país. Asimismo, Perú es en la actualidad el segundo destino en la región de las inversiones chinas después de Brasil.
6. China tiene una estrategia productiva y, por ende, comercial en cuanto a exportaciones e importaciones de bienes y servicios explícitos. El Perú implantó una estrategia de diversificación productiva de profundidad limitada y por un periodo de tiempo reducido. Actualmente, la diversificación productiva no es una política de Estado y del gobierno del Perú.
7. América Latina es importante para China principalmente como proveedor de materias primas a bajo costo, lo cual no sería conveniente a los intereses nacionales del Perú por los menores ingresos de divisas y fiscales a nivel regional, provincial y local que ello implicaría. Lo anterior, sin considerar el agotamiento más acelerado de nuestras reservas probadas en recursos no renovables.
8. El régimen de tratamiento a la inversión extranjera en el Perú corresponde al de una economía desregulada. No se establecen condicionamientos.
9. Desde el 2013, el Perú atraviesa un proceso de debilitamiento de su institucionalidad ambiental con el fin de hacer al país más atractivo a los inversores en el sector extractivo. Este proceso no estaría diseñado para favorecer a inversiones de algún país en particular.
10. La implementación de procesos de consulta previa adolece de falta de capacidades en los sectores que promueven proyectos, falta de liderazgo y recursos por parte del Ministerio de Cultura, y de debilidad en el marco normativo ya que se exige a proyectos en servicios públicos para el ejercicio de este derecho.
11. En el marco del derecho internacional, y por acuerdos suscritos por China, este país tiene obligaciones extraterritoriales con implicancias en los estándares ambientales y sociales con los que desarrollan sus proyectos de inversión en el exterior.
12. En la década actual, el gobierno chino y sus empresas públicas han generado una cantidad importante de guías y directrices en materia ambiental y social, de cumplimiento voluntario, para el desarrollo de sus inversiones en el exterior. Este grupo comprende directrices para el otorgamiento de “créditos verdes”.

# XI. Recomendaciones

1. Promover inversiones chinas en sectores no extractivos; no vinculados a la explotación de recursos naturales.
2. Coadyuvar a que las inversiones contribuyan al desarrollo sostenible, promoviendo un mayor procesamiento de los recursos naturales (transformación industrial) y de mayor contenido tecnológico. Asimismo, impulsar la constitución de *Joint ventures* entre los inversionistas chinos y empresas nacionales públicas y/o privadas para promover la transmisión de conocimientos, de manera similar a la exigencias para la IED de empresas extranjeras en China. Por otra parte, insistir en que las inversiones en sectores extractivos y otros impulsen la creación de *clusters* alrededor de éstas, desarrollando encadenamientos productivos con otras empresas (micro y pequeñas en especial) y promoviendo la creación de empleo de calidad.
3. Incorporar las recomendaciones de la UNCTAD y la experiencia del Brasil de que los Tratados Bilaterales de Inversiones deben incorporar preocupaciones por los derechos humanos ambientales, que las empresas deben ser responsables socialmente, la creación de un *ombudsman* (en cada país) e impulsar la solución de controversias amigables antes de acudir al CIADI (Alarco y Castillo, 2018).
4. Insistir en mejorar la contribución o aportación fiscal de las empresas extractivas, incluidas las chinas. Su nivel de aportación neta actual es muy reducida y hasta se presentan numerosos casos de subsidios a empresas mineras (Ej. Buenaventura). Es imprescindible revisar y realizar una reingeniería del marco tributario actual.
5. Reincorporar en la agenda pública la preocupación por la diversificación productiva. Asimismo, alinear la estrategia en torno a las inversiones extranjeras a este objetivo prioritario.
6. Insistir en que las autoridades nacionales deben establecer exigencias y requerimientos a las inversiones extranjeras con el propósito de que contribuyan al desarrollo nacional.
7. Impulsar políticas públicas (macroeconómicas, cambiarias, entre otras) que eviten la reprimarización económica (y sus efectos perniciosos), como resultado del ingreso masivo de divisas que podría ocasionar la Enfermedad Holandesa<sup>62</sup>.
8. El Estado peruano debe incorporar en el actual proceso de renegociación del TLC Perú–China, capítulos ambientales y laborales con disposiciones vinculantes que aseguren que la promoción de las inversiones y comercio no se den a expensas de flexibilizar la institucionalidad ambiental.

---

<sup>62</sup> La enfermedad holandesa se produce por la entrada masiva de divisas que aprecia la moneda nacional, que tiene como una de sus consecuencias principales, abaratar las importaciones y encarecer las exportaciones, con lo cual se afecta la competitividad de todos los sectores productivos locales transables.



9. Las inversiones chinas, como las de cualquier otro origen, no pueden limitarse al cumplimiento del marco legal peruano referido a estándares ambientales y sociales. A efectos de garantizar las sostenibilidad ambiental, social, económica y financiera de los proyectos, cuando se adviertan normativas débiles, se debe tomar como referencia e implementar altos estándares internacionales.
10. La consulta previa debe entenderse como un proceso de diálogo y construcción compartida que permite mejorar la calidad de los proyectos de inversión al incorporar las perspectivas, saberes y visiones de desarrollo de las comunidades indígenas. Si es vista como un paso más entre otros trámites en el ciclo de proyectos, esto no contribuirá a reducir los riesgos de conflictividad.

## XII. Bibliografía

- Acuerdo Bilateral de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones Extranjeras (1994). *Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y Gobierno de la República Popular China sobre promoción y protección recíproca de inversiones*. Ver: [http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITS/PER\\_China\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITS/PER_China_s.pdf)
- Alarco, G. (2019). *Una agenda postneoliberal, Propuestas económicas*. Lima: Otra Mirada Ver: <http://dev.direkto.pe/otramirada/registro>
- Alarco, G. (2017). *Lecturas Prohibidas, Análisis y propuestas económicas para el Perú*. Lima: Otra Mirada.
- Alarco, G. (2015). *Tecnopolítica Económica*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Alarco, G. (2014a). Diversificación productiva en el Perú: retos y alternativas. *Caminos de transición, alternativas al extractivismo y propuestas para otros desarrollos en el Perú*, 1, pp- 219-262.
- Alarco, G. (2014b). *Debate sobre la estrategia de diversificación productiva en el Perú*. Presentación realizada el 19 de junio del 2014.
- Alarco, G. y Castillo, C. (2018). *Estudio de caso: Inversión extranjera directa y solución de controversias*. Lima: Friedrich Ebert Stiftung.
- Banco Mundial (2019). *World development indicators*. Ver: <http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=2&country=PER>
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (2011). *Plan Bicentenario. El Perú hacia el 2021*. Lima: CEPLAN.
- Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma (2016). *The 13th five year plan for economic and social development of the People's Republic of China (2016-2020)*. Ver: <http://en.ndrc.gov.cn/newsrelease/201612/P020161207645765233498.pdf>
- Congreso de la República del Perú (1993). *Constitución Política del Perú*.
- Fondo Monetario Internacional (2019). *International Financial Statistics*.
- Ghezzi, P. (2016). *Logros y desafíos de la diversificación productiva en el Perú*. Lima: Ministerio de la Producción.
- Grupo Regional de Financiamiento e Infraestructura (2017). *Panorama general de las inversiones chinas en América Latina: los casos de Argentina, Colombia, México y Perú*. Lima: GREFI.
- Hausmann, R. et al. (2011). *The Atlas of economic complexity. Mapping paths to prosperity*. Boston: Center for International Development at Harvard University.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2019). *Reporte de Comercio Bilateral (RCB) Perú-China, Anual 2018*.

- Ministerio de Economía y Finanzas (2018). *Política Nacional de Competitividad y Productividad*. Ver: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/18913-decreto-supremo-n-345-2018-ef/file>
- Ministerio de la Producción (2014). *Plan nacional de diversificación productiva*. Lima: Ministerio de la Producción.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (2009). *Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China*. Ver: [http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/china/espanol/texto\\_final\\_espanol\\_rc.pdf](http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/china/espanol/texto_final_espanol_rc.pdf)
- OCDE (2019). *Foreign Direct Investment Statistics: Data, Analysis and Forecasts*. Ver: <http://www.oecd.org/investment/statistics.htm>
- Proinversión (2019). *Estadísticas – Incentivos a la inversión*. Ver: <https://www.proinversion.gob.pe/modulos/LAN/landing.aspx?are=0&pfl=1&lan=10&tit=institucional-popup>
- Red Académica de América Latina y el Caribe sobre China (2019). *Estadísticas de inversión directa China – Perú*. Ver: <http://www.redalc-china.org/monitor/informacion-por-pais/busqueda-por-pais/54-peru>
- Red Académica de América Latina y el Caribe sobre China (2016). *Monitor OFDI de China en México*. Ver: [http://www.redalc-china.org/monitor/images/pdfs/Publicaciones/Dussel\\_Ortiz\\_2016\\_Monitor\\_OFDI\\_China\\_Mexico.pdf](http://www.redalc-china.org/monitor/images/pdfs/Publicaciones/Dussel_Ortiz_2016_Monitor_OFDI_China_Mexico.pdf)
- Rocha, F. y Bielschowsky, R. (2018). La búsqueda de China de recursos naturales en América Latina. *Revista de la CEPAL*, 126, pp. 9-29.
- Rodrik, D. (2011). *Una economía, muchas recetas. La globalización, las instituciones y el crecimiento económico*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Rodrik, D. (2005). Políticas de diversificación económica. *Revista de la CEPAL*, 87, pp. 7-23.
- Rodrik, D. (2004). *Industrial policy for the Twenty-First Century*. Cambridge: Harvard University y John F. Kennedy School of Government.
- Sachs, J. y Warner, A. (1999). The Big push, natural resources boon and growth. *Journal of Development Economics*, 59, pp. 43-76.
- Sachs, J. y Warner, A. (1995). *Natural resources abundance and economic growth*. Paper series N° 5398, diciembre. Massachusetts: NBER.
- Sanborn, C. y Chonn, V. (2016). La inversión china en la industria minera peruana: ¿bendición o maldición? *China en América Latina, lecciones para la cooperación Sur-Sur y el desarrollo sostenible*, 1, pp. 217-270.
- Torres, V. (2010). *El TLC Perú-China: ¿oportunidad o amenaza? Posibles implicancias en el Perú*. Lima: Red Peruana por una Globalización con Equidad.

***ECONOMÍA, AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS  
EN LAS INVERSIONES CHINAS EN AMÉRICA LATINA***

Se terminó de imprimir en Sonimágenes del Perú S.C.R.L.  
Av. Gral. Santa Cruz 653. Of. 102, Jesús María, Lima - Perú  
Teléfono: (511) 277-3629 / (511) 726-9082

E-mail: [adm@sonimágenes.com](mailto:adm@sonimágenes.com)

Diciembre 2019



Con el apoyo de:



Rainforest Foundation  
Norway

ISBN: 978-612-4210-60-0



9 786124 210600